



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 263

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 263

celebrada el jueves, 19 de diciembre de 1985

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

- Del Grupo Minoría Catalana sobre extensión de la aplicación de la Ley 20/1981 a un colectivo de Suboficiales de la Guardia Civil («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 104-I, Serie B, de 25 de mayo de 1985).
- Del Grupo Popular sobre creación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Informática («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 79-I, Serie B, de 18 de mayo de 1984).

Enmiendas del Senado:

- Al proyecto de ley de impuestos especiales.
- Al proyecto de ley de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Al proyecto de ley del Patrimonio Sindical acumulado.

Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 5/1985, de 12 de diciembre, de adaptación del Monopolio de Petróleos.

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (final).

Enmiendas del Senado (continuación):

- Al proyecto de ley de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):

- Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre modificación del artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 105-I, Serie B, de 17 de junio de 1985).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Toma en consideración de Proposiciones de Ley 11883

Página

Del Grupo Minoría Catalana sobre extensión de la aplicación de la Ley 20/81 a un colectivo de Suboficiales de la Guardia Civil 11883

En defensa de la toma en consideración de la precedente proposición de ley interviene, en nombre del Grupo de Minoría Catalana, el señor Molins i Amat. Señala que la Ley 20/1981, de 6 de julio, crea, para determinados profesionales de las Fuerzas Armadas destinados en la Guardia Civil, la situación de reserva activa y determina las edades de retiro y las condiciones que deben cumplirse para el pase a esta nueva situación militar. Se consigue así homogeneizar las edades a las que estos profesionales pasaban a la situación de reserva, que hasta este año eran variables, en función de los distintos Cuerpos. Sin embargo, la Ley 20/1981 citada no resuelve la situación de los Suboficiales de la Guardia Civil que por haber pasado a la situación de retiro a los cincuenta y seis años no pudieron acogerse a la opción que para otros colectivos reconocía la disposición transitoria tercera de la repetida Ley. Dado que no se aprovecharon posteriores trámites parlamentarios para resolver estas situaciones especiales, defiende ahora esta proposición de ley encaminada a solucionar una omisión y, en definitiva, un problema planteado a unos profesionales de la Guardia Civil. Se propone, en consecuencia, la modificación de la Ley 20/1981, incorporando a la misma una nueva disposición transitoria séptima, que venga a restablecer una situación de justicia y equidad.

Para fijación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Squella Martorell, señalando que el artículo 5.º de la Ley 20/1981 establece, efectivamente, las edades para el pase a la situación de reserva activa para las distintas escalas, Armas y Cuerpos de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, al no haberse contemplado las especiales características de algunos colectivos, se han originado situaciones de agravio comparativo que han dado lugar a numerosas reclamaciones. Para resolver estos problemas se promulgó la Ley 51/1984, ampliando los beneficios de la Ley 20/1981 a determinados capitanes y tenientes de la Guardia Civil. Con la proposición de ley que ahora se debate se intenta hacer justicia también a otro pequeño colectivo de la Guardia Civil, como son los oficiales legionarios, acerca de los cuales se han creado nuevas situaciones de discriminación, y por ello el Grupo Popular les prestará su apoyo. Justamente en la misma línea, se ha presentado también una proposición de ley por el Grupo Popular y para resolver otras situaciones pendientes.

En nombre del Grupo Socialista, el señor De Gregorio Torres manifiesta que la proposición de Minoría Catalana plantea, indudablemente, un problema delicado, cual es la situación de posibles discriminaciones respecto a un colectivo de suboficiales de la Guardia Civil, cuestión a la que atribuye gran importancia el Grupo Socialista y cree también que todos los Grupos de la Cámara. No va a referirse ahora a otros temas expuestos por el representante del Grupo Popular, por no ser el momento hábil para ello, limitándose, por tanto, a la proposición objeto de debate, respecto de la que anuncia que votarán en contra de su toma en consideración, por entender que el tema planteado —que preocupa también al Gobierno— ha de ser abordado de forma más precisa que como se hace en la proposición, sin olvidar tampoco la importante carga económica que conllevaría la solución propuesta. Aclara que la posible discriminación en cuestión no proviene de la Ley 20/1981, que crea la reserva activa y fija las edades de retiro para el personal profesional de las Fuerzas Armadas y acaba con la desigualdad entonces existente en las mencionadas edades de retiro, a la vez que homogeneiza el pase a la reserva activa. El agravio puede darse de forma indirecta, como consecuencia de la legislación anterior, que no tenía equiparadas las edades de retiro de todos los profesionales afectados. Aclara también la situación concreta de algunos colectivos afectados por la Ley citada y la número 51/1984, resultando que la situación de partida de las mismas no es idéntica, por lo que tampoco procede aplicar la misma solución, tal como propone la proposición de ley.

El articulado de esta proposición no se corresponde, además, en su opinión, con la justificación de la misma: teniendo en cuenta también que los efectos últimos de la proposición pueden cifrarse en una cantidad aproximada a 4.400 millones de pesetas, es decir, que supone un notable incremento del gasto público, lo cual choca con los criterios seguidos recientemente al aprobar los Presupuestos Generales del Estado, se comprenderá que existen razones suficientes para votar en contra de la proposición, lo cual no impedirá que el Gobierno y estas Cortes articulen las medidas necesarias para resolver el problema planteado, pero en su justa dimensión.

Replica el señor Molins i Amat y duplica el señor De Gregorio Torres.

Sometida a votación, es desestimada la toma en consideración de la proposición de ley de Minoría Catalana por 31 votos a favor, 151 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Popular sobre creación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Informática 11886

En defensa de la toma en consideración de la proposición de ley interviene el señor Pérez-Olivares y Pérez. Destaca al auge y el avance producido en el terreno de la informática desde los años cuarenta, lo cual lleva ya en 1969 a unificar los estudios en dicha materia, creándose el Instituto de Informática, dependiente del Ministerio de Edu-

cación y Ciencia. Sin embargo, el desarrollo de la informática no cesa, y así, en 1975, se ve la necesidad de que los técnicos correspondientes reciban una formación auténticamente universitaria que les permita desarrollar su actividad profesional con las garantías exigidas por la sociedad. Así, aparecen diversas facultades de Informática en algunas Universidades españolas.

Expone a continuación las diversas finalidades llamadas a cumplir por la informática, considerada como instrumento indispensable para la sociedad actual, que inciden directamente en todos los sectores de la vida, lo cual podría convertirse, en un momento dado, en auténtica fuente de poder ilegítimo, contribuyendo a construir un totalitarismo político que esclavizase al ciudadano, al ver anuladas éste su intimidad y libertad. Puede convertirse así la informática en un instrumento que anule el bien máspreciado para el hombre, cual es su libertad, por la que todos han luchado. Esta circunstancia obliga a que su utilización se concrete en favor de los licenciados y doctores en informática, como forma de control adecuada respecto de su uso correcto, al igual que sucede en relación con el ejercicio de la medicina, de la abogacía, de la arquitectura, etcétera, que se encomienda a los correspondientes profesionales, agrupados en los Colegios respectivos.

Siendo esto así, se pregunta cómo es posible que los doctores y licenciados en informática, que gozan de tan amplios poderes que hasta les puede llevar a manipular la información no estén aún agrupados en un Colegio profesional que garantice a los ciudadanos la defensa de la profesión, combatiendo el intrusismo y, consiguientemente, la utilización de la información, evitando que pase al servicio de fines inconfensables. Dicho Colegio, mediante las oportunas normas deontológicas, garantizaría a los ciudadanos el empleo de estos conocimientos al servicio de la sociedad, excluyendo cualquier otro y garantizaría igualmente el asesoramiento imparcial a quien lo solicitase.

Cita otros beneficios que podría aportar la existencia del aludido Colegio profesional, que evitaría, entre otras cosas, el que la informática se hallase, como hoy sucede, en poder de las empresas comerciales, que, como es lógico, defienden únicamente sus intereses económicos. La existencia del Colegio profesional solicitado impediría, por fin, la competencia ilícita y desleal, que siempre representa un mal servicio a la sociedad, y controlaría, con garantías de independencia y seriedad, los proyectos elaborados por estos profesionales, evitando el uso de datos que pongan en peligro la intimidad y la libertad del ciudadano, como antes señalaba. No se contemplan, en consecuencia, los Colegios profesionales como posibles grupos de presión y sí como agrupaciones profesionales de Derecho público, destinadas a la defensa de los derechos y deberes profesionales para conseguir un más perfecto servicio a la sociedad, garantizando a ésta la más correcta utilización de los conocimientos obtenidos. Por ello, piden el voto favorable a los señores Diputados para la toma en consideración de la presente proposición de ley.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socia-

lista, el señor Zambrana Pineda. Indica que su Grupo va a oponerse a la toma en consideración de la proposición de ley, no por falta de coincidencia con el fondo del tema planteado y con muchos de los aspectos señalados por el representante del Grupo Popular, sino porque es criterio del Grupo Socialista y del Gobierno que, en tanto no se produzca una regulación actualizada de los Colegios profesionales, no consideran conveniente proceder a la creación de nuevos Colegios, al ser necesario redefinir el marco en que los mismos ejercen sus competencias. Añade que la legislación anterior basaba su fundamentación en los principios y representación orgánica, como consta expresamente en el preámbulo de la Ley de 1974, que es necesario, evidentemente, modificarse. En esta línea se viene trabajando por el Gobierno, de cara a adecuar tal normativa a lo establecido en el artículo 36 de la Constitución y haciendo que el funcionamiento de estos Colegios sea democrático.

Respecto al contenido de la proposición del Grupo Popular, tiene algunos serios reparos al mismo. Entre otros fallos, no contempla, por ejemplo, las competencias de las Comunidades Autónomas en esta materia. Agrega que la regulación que forzosamente ha de hacerse de la informática desborda y va mucho más lejos, indudablemente, del simple hecho de la creación del Colegio profesional correspondiente, por lo que se hace preciso reflexionar sobre las múltiples medidas a tomar sobre el particular que den respuesta a los numerosos problemas que conlleva el ejercicio de esta profesión. Espera que la ley en preparación regule en profundidad todas estas cuestiones y será entonces el momento de proceder también a la creación del Colegio solicitado.

En turno de réplica interviene el señor Pérez-Olivares y Pérez y duplica el señor Zambrana Pineda.

Sometida a votación, es desestimada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por 41 votos a favor, 162 en contra y tres abstenciones.

Página

Enmiendas del Senado 11891

Página

Al proyecto de Ley de Impuestos Especiales . . 11891

Sometidas a votación, son aprobadas las enmiendas del Senado al precedente proyecto de ley.

Página

Al proyecto de Ley del Patrimonio Sindical Acumulado 11891

En votación, son asimismo aprobadas las enmiendas del Senado al citado proyecto de ley.

Página

Al proyecto de Ley de Reforma Parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 11891

Son asimismo aprobadas, en las correspondientes votaciones, las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Para explicación de votos interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Renedo Omaechevarría, que destaca la gran trascendencia de la Ley que acaba de aprobarse definitivamente, al implicar una sustancial modificación del más importante de nuestros impuestos, como es el General sobre la Renta de las Personas Físicas. El Grupo Popular se ha abstenido o votado en contra de estas modificaciones del Senado, por considerar que no introducen cambios positivos que merezcan la aprobación del Congreso y, por otro lado, no se han atendido los esfuerzos del Grupo Popular del Senado para incorporar a la Ley algunas correcciones necesarias. Recuerda también que ninguna de sus sugerencias para perfeccionar este importante impuesto fueron recogidas por el Grupo mayoritario de esta Cámara, que ha preferido, al parecer, que persistan todos los defectos denunciados desde el primer momento, como es la que califica de absurda regulación del tratamiento de las rentas familiares, el inadecuado tratamiento de las variaciones patrimoniales o la incorrecta regulación de la transparencia fiscal. En definitiva, todo el espíritu de la Ley parece estar basado en la conveniencia de facilitar las tareas a la Administración en la lucha contra el fraude, pero no en base al aumento de los medios personales y materiales, sino cortando las salidas perfectamente legales, en perjuicio de los contribuyentes.

Concluye, manifestando el señor Renedo que el Grupo Popular se ha mostrado en contra de este proyecto de ley de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como del de Impuestos Especiales, independientemente de su desacuerdo con las innovaciones introducidas, por estar en contra de la forma y técnica legislativas utilizadas, que, desde su punto de vista, son injustificables. A través de estas leyes se modifican otros impuestos que nada tienen que ver con aquéllos, como ocurre con el del Valor Añadido, al que se formulan retoques antes de su misma entrada en vigor, que tanta preocupación y alarma está llevando al pueblo español. Cree que tal hecho demuestra una falta de preparación y de conocimiento reales a la hora de elaborar nuevas disposiciones, incurriéndose, incluso, en actos de dudosa legalidad. Añade que el Grupo Popular no puede aceptar tal técnica legislativa y hace pública su protesta por el abuso de las formas parlamentarias por parte del Grupo mayoritario de la Cámara.

En nombre del Grupo Socialista, hace uso de la palabra el señor García Ronda, manifestando que su Grupo ha apoyado todas las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Impuestos Especiales, por contener adiciones aclaratorias importantes que vienen a perfeccionar el proyecto de ley. Dichas modificaciones suponen, además, bajas respecto de los varios productos contemplados en aquél. En contestación, por último, a las manifestaciones del señor Renedo, afirma que la tramitación parlamentaria de esta Ley ha sido absolutamente regular, no sólo en la forma, sino también en el fondo. En este sentido, todas las enmiendas aprobadas traen una causa plenamente defendible, además de mejorar la Ley, como antes señalaba.

Asimismo, en nombre del Grupo Socialista interviene el señor Martínez García de Otazo, para explicar el voto de su

Grupo respecto a la Ley de Modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las razones de estas modificaciones fueron ya expuestas en Comisión y consisten en la mayor contribución a las cargas del Estado en proporción a la capacidad tributaria de los contribuyentes y una mejor distribución de lo que se recaude. Respecto a la modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido, señala que ni la misma tiene tanta importancia como se le ha atribuido, ni supone quiebra del sistema fiscal ni un sometimiento de la legalidad por meras razones de oportunidad. Es claro que las Cortes Generales tienen plena capacidad legislativa y han actuado de acuerdo con lo establecido por la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras. En consecuencia, están ante modificaciones plenamente legales y justas en su finalidad, sin que en momento alguno vayan en perjuicio del contribuyente, como se ha señalado. Contrariamente, el contribuyente que viene pagando sus impuestos justamente nada tiene que temer con estas modificaciones, aunque sí aquel que viene defraudando de manera reiterada. Insiste, por último, en que la legalidad, justicia y finalidad de la norma son razones de mayor importancia que una mera cuestión de técnica legislativa.

Para réplica, interviene el señor Renedo Omaechevarría y duplica el señor Martínez García de Otazo.

Página

Convalidación o derogación del Decreto-ley 5/1985, de 12 de diciembre, de adaptación del Monopolio de Petróleos 11895

Para la presentación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Ministro de Industria y Energía (Majó Cruzate). Expone que el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea prevé una adaptación en el funcionamiento de nuestro sector petrolífero, y muy concretamente una adaptación, que no supresión, del monopolio de petróleo. La adaptación se refiere, fundamentalmente, a los aspectos comerciales para garantizar la no discriminación en las actividades de distribución y venta de estos productos. Se trata, en consecuencia, de cumplir las cláusulas del Tratado de Adhesión, manteniendo, sin embargo, el concepto de monopolio jurídico, funcional y, sobre todo, de monopolio fiscal. Se excluyen del monopolio productos y actividades que hasta ahora se hallaban incluidos en el mismo, limitándose únicamente el campo de aquél al ámbito de productos petrolíferos.

Asimismo, se habilita jurídicamente, a través del Real Decreto-ley, la posibilidad de distribución en el territorio español de los contingentes de productos petrolíferos procedentes de los países comunitarios y previstos en el Tratado de Adhesión. Por otra parte, la norma sometida a la Cámara tiene la intención de establecer las condiciones de liberalización de nuestro mercado, para asegurar que la industria española, especialmente la del refino, proceda a una adaptación de sus deficiencias y a la reconversión de sus sistemas productivos, a fin de permitirle competir con libertad con los operadores procedentes de otros países. El Real Decreto-ley está presidido por la idea de la gra-

dualidad, fijando periodos, dentro del plazo total de seis años, para una progresiva apertura de nuestro mercado a las reglas de la competitividad.

Respecto a la necesidad de acudir a la vía del Real Decreto-ley, la justifica en el hecho de que el 1 de enero de 1986 deben estar sentadas en nuestro país las bases jurídicas que permitan, de una parte, la adaptación del Monopolio y, de otra, la actuación de nuestros operadores económicos en el mercado español para canalizar los contingentes de importación citados anteriormente.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Escuder Croft. Señala que las razones de su oposición son la incoherencia del texto presentado, respecto de lo cual cita, como ejemplo, el contenido del número 1 del artículo 2.º Por otra parte, entiende que no se asegura la retirada de productos a las refinertas, como sucede en el actual Plan de Combustibles, con lo que las empresas quedarán sin poder planificar su actividad y a merced de la discrecionalidad de CAMPSA. Por último, el Real Decreto-ley deja pendientes de resolver temas tan importantes como el Estatuto del distribuidor al por mayor, que debe estar en vigor el 1 de enero de 1986.

Por las razones expuestas, manifiesta que el Grupo Popular, aunque no va a votar en contra de la convalidación, se va a abstener y a solicitar la tramitación de esta norma como proyecto de ley.

En turno a favor de la convalidación interviene, por el Grupo Socialista, el señor Sáenz Lorenzo. Justifica la existencia del Real Decreto-ley sometido a la Cámara en la necesidad de adecuar el monopolio de petróleos a la normativa comunitaria a partir del 1.º de enero de 1986. Tal adecuación viene exigida, además, de forma expresa, por el artículo 48 del Tratado de Adhesión y supone, en definitiva, un paso más respecto a las actuaciones que ya se vienen siguiendo por el Ministerio de Industria y por esta misma Cámara, aprobando la normativa correspondiente, para reformar todo el sistema petrolífero español, en el sentido de adaptarlo a la normativa comunitaria. El Real Decreto-ley es, consecuentemente, coherente en su totalidad con los planteamientos que se han realizado hasta la fecha, sin que existan, por tanto, las contradicciones o incoherencias a que ha aludido el representante del Grupo Popular.

Agrega el señor Sáenz Lorenzo que es preciso mejorar la competitividad de un sector que está sobredimensionado y que necesita de una reforma estructural para poder competir con las multinacionales del sector cuando se introduzcan en nuestro mercado, con plena libertad, a partir de 1992. Consecuentemente, otra pretensión de la norma consiste en la salvaguarda en la mayor medida posible de los intereses industriales españoles. En el texto se establecen también fechas y ritmos de liberalización distintos, a los que hace breve referencia, para terminar pidiendo el voto favorable a la convalidación del Real Decreto-ley.

Para fijación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor Echeberría Monteberría, que comienza recordando su intervención de 4 de octubre de

1984, sobre la reordenación del sector petrolífero, para pasar después a analizar el contenido del Real Decreto-ley, sometido a convalidación de la Cámara, considerando admisible la utilización de esta figura jurídica ante la proximidad del ingreso de España en la Comunidad Económica, si bien es cierto que han transcurrido varios meses desde que se conocen los términos del Tratado de Adhesión. Añade que, en su opinión, el Real Decreto-ley es mejorable en el sentido de salvaguardar más eficazmente los intereses implicados, por lo que propone su tramitación como proyecto de ley para el perfeccionamiento del mismo, hecho que no perjudica a la inmediata aplicabilidad de la norma. Ello es más necesario cuando el Real Decreto-ley parece ir más allá de lo que exigiera el cumplimiento estricto del Tratado de Adhesión, al entrar a regular una serie de cuestiones que demandarían una discusión más amplia y profunda.

Por todo lo expuesto, anuncia la abstención de su Grupo en la votación correspondiente y la solicitud de que sea tramitado como proyecto de ley.

En nombre del Grupo Centrista, el señor Bravo de Laguna apoya la petición formulada por otros Grupos respecto a que el presente Real Decreto-ley, en el supuesto de que sea convalidado, se tramite posteriormente como proyecto de ley, por la importancia del tema y la reflexión que merece.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley debatido por 175 votos a favor y 61 abstenciones.

A continuación, se procede a la votación respecto a la solicitud de tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia solicitado, que es rechazado por 71 votos a favor, 162 en contra y cinco abstenciones.

Página

Dictámenes de Comisión sobre Iniclativas legislativas (continuación) 11900

Página

De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (continuación) 11900

Página

Artículos 13 a 18, disposiciones adicionales y transitorias 11900

Se dan por decaídas las enmiendas del Grupo Mixto, suscritas por el señor Rodríguez Sahagún, y el señor Fernández Inganzo recuerda que las enmiendas de dicho Grupo suscritas por los Diputados comunistas fueron defendidas por el señor Pérez Royo, por lo que pide que se sometan a votación.

El señor Zarazaga Burillo, del Grupo Popular, defiende las enmiendas presentadas a los artículos 13 y siguientes del proyecto de ley, si bien su intervención se centra fundamentalmente en el examen del articulado de la ley, para ex-

poner diversas consideraciones y formular algunas críticas acerca del contenido del mismo.

Asimismo, en nombre del Grupo Popular, interviene el señor García Amigo para defender las enmiendas del citado Grupo, concretando su intervención en relación con algunas de aquellas a las que atribuye mayor importancia.

En representación del Grupo de Minoría Catalana, el señor López de Lerma i López expone brevemente el contenido de las enmiendas números 260 y 284, postulando diversas modificaciones en el texto del dictamen de la Comisión.

Por el Grupo Vasco (PNV), la señora Villacián Peñalosa explica la posición de su Grupo respecto a estos preceptos del proyecto de ley, precisando que no desea cansar a la Cámara con la defensa de sus enmiendas, a la vista de las escasas esperanzas que tiene de que aquéllas sean aceptadas.

En nombre del Grupo Socialista, interviene, en turno en contra de las anteriores enmiendas, el señor Gaviña Ribelles, a la vez que expone la postura del Grupo Socialista de apoyo al contenido del dictamen de la Comisión.

El señor Presidente informa a la Cámara de la presencia en la tribuna de honor del señor Presidente del Parlamento Europeo, al que agradece, en nombre de todos, los esfuerzos que está haciendo para facilitar la incorporación de los parlamentarios españoles a las Asambleas Europeas.

Los señores Diputados, puestos en pie, aplauden la presencia del señor Presidente del Parlamento Europeo.

En turno de réplica en relación con las enmiendas defendidas con anterioridad hacen uso de la palabra los señores García Amigo, Zarazaga Burillo y señora Villacián Peñalosa y duplica el señor Gaviña Ribelles.

Seguidamente se procede a la votación de las numerosas enmiendas presentadas, así como del contenido del dictamen sobre los preceptos debatidos, que son aprobados.

Asimismo se someten a votación las disposiciones derogatoria y final, que carecen de enmiendas, siendo aprobadas conforme al texto del Dictamen.

Página

Exposición de motivos 11911

El señor Zarazaga Burillo, del Grupo Popular, interviene para formular diversas críticas a la exposición de motivos y, en general, contra el contenido total del proyecto de ley, y termina retirando sus enmiendas a la mencionada exposición a la vista de las transaccionales presentadas por el Grupo Socialista.

En nombre del Grupo Socialista interviene el señor Cerezo Galán, que expone las razones de su Grupo para presentar estas enmiendas transaccionales respecto a la exposición de motivos, a la que consecuentemente se da nueva redacción.

Puestas a votación las enmiendas transaccionales dando nueva redacción a la exposición de motivos, son aprobadas por la Cámara.

Para explicación de voto hace uso de la palabra, en nombre del Grupo Popular, el señor García Amigo.

Página

Enmiendas del Senado (continuación) 11913

Página

Al proyecto de ley de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas 11913

Sometidas a votación, son aprobadas las citadas enmiendas del senado por 213 votos a favor, tres en contra y 23 abstenciones.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación) 11914

Página

Del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana sobre modificación del artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado 11914

En defensa de la mencionada proposición de ley interviene, por el Grupo de la Minoría Catalana, el señor Xicoy Bassegoda. Expone que el contenido de la proposición es de estricta justicia, además de ser de oportunidad no estrictamente política, sino técnica, y no plantea ninguna cuestión ideológica, sino de técnica legislativa, razones por las que está seguro que aquélla será tomada en consideración por la Cámara. Uno de los principios fundamentales perseguidos por la proposición de ley es el de la igualdad de las partes contratantes, principio que quiebra en la contratación administrativa en virtud del interés público de una de las partes implicadas en el contrato. Se produce, en consecuencia, en la contratación administrativa una manifiesta desigualdad de las partes, que es aún más irri- tante en el actual contexto económico del país.

A la vista de la citada situación, la proposición de ley trata de modificar al menos el artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado, con el fin de que el plazo de gracia de noventa días que tiene el Estado para pagar las certificaciones de las obras ejecutadas se reduzca a cuarenta y cinco días y que el devengo de intereses se produzca de manera automática. Considera que la petición es de estricta justicia y espera que cuente con el apoyo de los señores Diputados. También la considera oportuna en un momento en que las empresas se hallan al límite de su capacidad de resistencia. No hay, por tanto, otros motivos ajenos a los expuestos, por lo que espera confiadamente el voto favorable a la proposición.

En nombre del Grupo Socialista, el señor Granados Calero contesta al señor Xicoy Bassegoda, considerando que no se pueden mantener, desde la perspectiva jurídica, las afirmaciones hechas por el representante de Minoría Catalana sobre la desigualdad de las partes en los contratos administrativos, a la vista de las prerrogativas que se conceden a los particulares para obligar al Estado a cumplir sus prestaciones. Cuestión distinta es que el particular no

haga uso en algún caso de tales prerrogativas, lo que puede llevarle al no cobro de los intereses de demora.

Respecto a la reducción del plazo de noventa a cuarenta y cinco días, expone que en la Ley General Presupuestaria se prevé también el plazo de tres meses, por lo que aceptar la propuesta formulada ahora por Minoría Catalana llevaría a la existencia de plazos legales distintos sobre la misma materia. Otras peticiones formuladas por el interpelante, como el devengo automático de intereses, sin necesidad de denunciar la mora, implicaría, de aceptarse, la promulgación de una norma que entraría en contradicción con el artículo 1.100 del Código Civil, cuya modificación nadie ha solicitado.

En consecuencia, entiende que hay razones más que sobradas para oponerse a la toma en consideración de la proposición de ley.

Replica brevemente el señor Xicoy Bassegoda y duplica el señor Granados Calero.

Sometida a votación, es desestimada la toma en consideración de la proposición de ley por 20 votos a favor, 166 en contra y 47 abstenciones.

Se levanta la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO MINORÍA CATALANA SOBRE EXTENSION DE LA APLICACION DE LA LEY 20/1981 A UN COLECTIVO DE SUBOFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Punto séptimo del orden del día: toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre extensión de la aplicación de la Ley 20/1981 a un colectivo de suboficiales de la Guardia Civil. Para su defensa, tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, señorías, la Ley de 6 de julio de 1981, número 20, crea para el personal militar de carrera, las clases de tropa de marinería y de la Guardia Civil que sean profesionales de las Fuerzas Armadas de situación de reserva activa y determina las edades de retiro y demás condiciones que deben cumplirse para el pase a esta nueva situación militar.

En su artículo 5 se establece, en relación con los suboficiales de las Fuerzas Armadas, que el pase a la reserva activa se producirá al cumplirse la edad de 56 años. De esta forma se consiguió homogeneizar las edades por las

que estos profesionales pasaban a la situación de reserva, que, hasta ese momento, eran variables en función de los distintos Cuerpos. Concretamente, este trato de homogeneización terminó con la desigualdad que existía hasta entonces entre los suboficiales de distintos Cuerpos con respecto a las edades por las que entraron en la situación de retiro. Por ejemplo, los suboficiales de la Guardia Civil venían obligados a retirarse en edades distintas a las establecidas para los suboficiales del Ejército de Tierra, como conocen sus señorías probablemente.

Sin embargo, esa Ley 20/1981 no resolvió la situación de los suboficiales de la Guardia Civil, que, por haber pasado a la situación de retirado a los 56 años, de acuerdo con la normativa que les era de aplicación, no pudieron acogerse a la opción que, para otros colectivos de suboficiales de las Fuerzas Armadas, se les reconoció por la disposición transitoria tercera de dicha Ley.

Cuando en el mes de diciembre de 1984 se debatió en este Congreso y en el Senado la tramitación de la Ley 51, de 26 de diciembre, se insistió, en reiteradas ocasiones, en que la modificación de la Ley de Reserva Activa, que entonces se planteaba para un determinado colectivo de capitanes y tenientes de la Guardia Civil, debía hacerse extensiva a otros colectivos de profesionales militares, como el que ahora se propone, que, por similares razones, habían quedado también excluidos de la posibilidad de acogerse a ella. No obstante, el Grupo Parlamentario Socialista, en aquella ocasión, sin dejar de reconocer la existencia de estas situaciones especiales, se opuso en aquel momento a la extensión de lo que en principio se había planteado para el colectivo de capitanes y tenientes, a un colectivo de suboficiales, aludiendo que, si había que hacer otra reforma, se resolviera dicho problema mediante otra proposición de ley distinta.

Bien, señorías, esta proposición de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, que hoy presentamos a la consideración de la Cámara para su toma en consideración, pretende precisamente resolver esa omisión de aquel momento para conseguir solucionar el problema planteado en relación con estos profesionales de la Guardia Civil.

Debemos encontrar ahora la pertinente solución, y por eso proponemos la modificación de esta Ley 20/1981, a efectos de añadir a la misma otra nueva disposición transitoria séptima que restablezca esa situación de equidad y de justicia que, a nuestro entender, debe conseguirse.

Es por eso por lo que pedimos la toma en consideración de esta proposición de ley, en el bien entendido de que como este trámite es normal, a lo largo del mismo y si fuera tomada en consideración, podrían resolverse los posibles problemas que su redacción concreta pudiera plantear, aunque entendemos —y así fue incluso visto por el propio Grupo Parlamentario Socialista en la discusión de la proposición de ley que hacía referencia a los capitanes y tenientes de la Guardia Civil entendemos, señor Presidente, señorías, que es de toda justicia intentar resolver el problema de este colectivo concreto de suboficiales de la Guardia Civil.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Molins.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar su posición en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Squella.

El señor SQUELLA MARTORELL: Señor Presidente, señorías, la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional, fija en su artículo 5.º las edades de pase forzoso a dicha situación para las distintas Escalas, Armas y Cuerpos de las Fuerzas Armadas.

Debido a no haberse contemplado las especiales características de determinados colectivos, se originaron situaciones de agravio comparativo que dieron origen a numerosas reclamaciones. Por esa razón se promulgó la Ley 51/1984, de 26 de diciembre, que incorporaba a la citada Ley 20/1981 una disposición transitoria séptima por la que se ampliaban los beneficios de la Ley a determinados capitanes y tenientes de la Guardia Civil.

Por ello, estimamos que en esta proposición de ley que hoy debatimos se hace justicia a un pequeño colectivo de la Guardia Civil, pero se originan nuevas discriminaciones respecto a otro personal, como los Oficiales Legionarios.

El Grupo Parlamentario Popular preguntó por escrito al Gobierno cuáles eran las causas por las que no se había incluido este personal en el proyecto de ley que dio origen a la citada Ley 51/1984. Presidencia del Gobierno, por escrito con fecha 21 de octubre de 1985, contestó a dicha pregunta con el contenido siguiente: «El Ministerio de Defensa tiene en avanzada fase de elaboración un anteproyecto de ley para modificar la Ley 20/1981, en el sentido de que todo el personal que en fecha 1 de enero de 1981 estuviese en situación de retiro forzoso por edad y no sobrepasase el número de años que para cada empleo se indique...». Es por ello por lo que estimamos que es necesario aprobar una disposición que, por su carácter general, termine con todas las casuísticas. Esta es la razón por la que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado también una proposición de ley en la que se dispone que el personal comprendido en el artículo primero de la Ley que en fecha de 1 de enero de 1981 se encontrase retirado forzoso por edad, podrá solicitar el pase a la situación de reserva activa, si en dicha fecha no sobrepasase el número de años que para cada empleo se indica a continuación: capitanes, 60 años; tenientes, 58 años; alféreces, subtenientes y brigadas, 58 años; y sargentos primeros y sargentos, 56 años.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor De Gregorio.

El señor DE GREGORIO TORRES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley pre-

sentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana y defendida por el señor Molins plantea indudablemente un problema delicado, cual es una posible situación de discriminación que podría afectar a un colectivo de suboficiales de la Guardia Civil, que, aunque muy concreto y específico, tiene gran importancia para el Grupo Parlamentario Socialista y estoy seguro de que para el resto de los Grupos de la Cámara.

Sin embargo, los problemas planteados por el representante del Grupo Popular, la verdad es que no van a tener en este momento contestación, primero por no haber momento parlamentariamente hábil y, segundo, porque como ha anunciado que ha presentado una proposición de ley, en su momento se discutirá lo que pueda afectar a ese colectivo concreto.

Volviendo a la proposición de ley de Minoría Catalana, y pese a ser, como decía, una cuestión que preocupa al Grupo Socialista y me consta que preocupa también al Gobierno, adelanto que vamos a votar en contra de la toma en consideración de la proposición de ley, fundamentalmente por dos motivos: por considerar que el problema planteado ha de ser abordado de una forma más precisa y exacta de lo que lo hace la propuesta formulada por Minoría Catalana, sin que podamos tampoco sustraernos a la importante carga económica que conllevaría la solución que se nos propone.

Antes de abordar las razones en que basamos nuestra postura, quizá convenga precisar, reiterando por otra parte lo expuesto por el señor Molins, que también aparece en los antecedentes de la proposición de ley, que la posible discriminación de ese colectivo de suboficiales de la Guardia Civil no proviene de la Ley 20/81, de 6 de julio, que crea la reserva activa y fija las edades de retiro para el personal profesional de las Fuerzas Armadas. Esta Ley lo que hace es acabar con la desigualdad entonces existente entre las edades de retiro de determinados colectivos de la Guardia Civil y del resto de los miembros del Ejército de Tierra de empleos similares, y homogeneiniza su pase a la reserva activa. El agravio comparativo puede darse en todo caso de forma indirecta como consecuencia de la legislación anterior, que no tenía equiparadas las edades de retiro de unos y otros cuando entró en vigor esta Ley 20/1981. Esta situación, señor Molins, fue corregida por lo que respecta a un colectivo de capitanes y tenientes de la Guardia Civil mediante una Ley que debatimos y aprobamos en esta Cámara recientemente a instancias del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con el número 51/84, de 16 de diciembre.

Sin embargo, si me interesa salir al paso de la igualdad de situaciones que se produce entre uno y otro supuestos, pues el antecedente expuesto por Minoría Catalana como uno de los fundamentos para la proposición de ley que ahora debatimos no es exactamente aplicable al colectivo de suboficiales de la Guardia Civil al que podría afectar esta nueva propuesta, dado que no son situaciones idénticas. La diferencia sustancial estriba en que los oficiales de la Guardia Civil tenían fijada la edad de retiro en 53 años, pero desde esa edad hasta los 56 podían

acogerse a prórrogas voluntarias, que eran concedidas en la inmensa mayoría de los casos. Mediante estas prórrogas voluntarias, desde los 53 años hasta los 56 años, podían alcanzar la edad de retiro de los suboficiales del Ejército de Tierra, fijada en 56 años. Sin embargo, ¿qué ocurría con los capitanes y tenientes de la Guardia Civil? Que dichos capitanes y tenientes de la Guardia Civil no tenían esta opción, tenían fijada una edad de retiro inferior a la de los miembros del Ejército de Tierra del mismo empleo, y alcanzada esa edad debían pasar forzosamente a la situación de retiro, con lo cual algunos no pudieron acogerse a la situación de reserva activa y la discriminación se produjo.

En consecuencia, no es que nosotros pretendamos establecer discriminaciones o tratos desiguales entre unos y otros colectivos, lo que queremos resaltar es que su situación de partida no es idéntica y, por consiguiente, no puede aplicarse la misma situación, tal como propone la proposición de ley. Respecto al articulado de la misma, he de decir que, a nuestro juicio, no se corresponde con su justificación, puesto que hace extensivos los efectos de la Ley 20/1981, a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirados que contarán el 1.º de enero de 1981 con una edad inferior a los 58 años, cuando lo correcto sería establecerla a los 56.

La justificación de la proposición de ley alude a la imposibilidad de los suboficiales de la Guardia Civil ya retirados a la entrada en vigor de la Ley 20/1981 de acogerse a la opción que se ofrecía a otros colectivos de suboficiales de las Fuerzas Armadas en la disposición transitoria tercera de dicha ley. Pero ha de tener en cuenta que esta imposibilidad se hubiera mantenido en todo caso, dado que la edad de retiro fijada anteriormente para los suboficiales de la Guardia Civil por la Ley 79/63, de 8 de julio, era igual o inferior, 56 años en unos casos o 53 en el caso de que no se hubieran concedido prórrogas, a la que señala el artículo 4.º de la Ley 20/81 para el pase a la reserva activa. Esto les hubiera impedido beneficiarse de la citada opción que estaba reservada únicamente al personal de Cuerpos y Escalas, cuya legislación específica anterior reconocía una edad de retiro superior, no igual o inferior, a la que señalaba la nueva ley para el pase a la reserva activa, esto es, los 56 años.

Por último, señorías, aunque resulte incómodo y hasta desagradable referirse a razones económicas cuando se abordan temas de esta índole, no es menos cierto que resulta obligado tenerlas en cuenta desde el punto de vista del interés general, máxime cuando se trata obviamente de asignar recursos limitados. A este respecto, no podemos olvidar la repercusión económica de la proposición de ley, cifrada en una cantidad próxima a los 4.400 millones de pesetas, según el texto literal de la proposición de ley, que supone un notabilísimo incremento del gasto público presupuestado, que choca con lo establecido en la Ley 44/81 y con los propios criterios que hemos seguido para la reciente aprobación por esta Cámara de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Estas razones hacen que votemos en contra en este momento de la toma en consideración de la proposición de

ley de Minoría Catalana, pero no impedirá, ni mucho menos, que el Gobierno, junto con las Cortes Generales, articule las medidas necesarias para resolver el problema planteado, pero en su justa dimensión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor De Gregorio.

Evidentemente, se ha producido una intervención en contra de la proposición de ley. Señor Molins, tiene derecho a la réplica.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor Presidente, por considerar que nuestro Grupo tiene derecho a utilizar un muy breve turno de réplica.

Señor De Gregorio, menos mal que les preocupa el asunto, de verdad. Empezaba su intervención diciendo que tanto a su Grupo como al Gobierno les preocupaba. No sé yo qué hubiera sucedido de no haberles preocupado, probablemente sería mejor que les ocupara.

Usted promete, y así ha terminado su intervención, que el Gobierno, de acuerdo con las Cortes Generales, va a enviar una solución al problema en sus justos términos. Ya va siendo hora. Hace cinco años que existe esta situación.

Me dice que el problema no está bien resuelto con esta proposición de ley. Es exactamente idéntica a la que a su propio Grupo Parlamentario le pareció correcta para solucionar el problema de Capitanes y Tenientes, idéntica a la ley 51, de 26 de diciembre de 1984.

¿No les parece bien la reforma propuesta? En cambio nos dice el señor De Gregorio que está de acuerdo en la existencia de un problema, de una situación, llámela como quiera, de agravio comparativo, una situación de injusticia relativa. Este es un procedimiento de toma en consideración. Aceptemos la toma en consideración, presentemos las enmiendas que a cada Grupo Parlamentario le parezcan necesarias para afrontar correctamente el problema y resolvámoslo. No debe escapársele a S. S., como tampoco a los representantes del Grupo Popular, que nos hablan de la presentación de esa otra proposición de ley, de lo avanzados que estamos en la legislatura y, por tanto, lo inútil de los esfuerzos, que puede provocarles melancolía, según la teoría del Presidente de esta Cámara. O admitimos, señoras y señores Diputados, a trámite esta proposición de ley, o no podremos ni con la preocupación que dice poseer el Grupo Parlamentario Socialista, ni con la aquí manifestada por otros Grupos, hacer frente en esta legislatura a esta injusticia flagrante que, por lo menos para este colectivo estoy convencido de que también para otros existe en este momento como consecuencia, no provocada pero sí indirecta, de la ley 20/81.

Por ello, señor Presidente, insistiría en la necesidad de tomar en consideración esta proposición de ley de nuestro Grupo Parlamentario. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Molins.

Tiene la palabra el señor de Gregorio.

El señor DE GREGORIO TORRES: Señor Molins, he in-

tentado en mi primera intervención explicar lo mejor posible nuestra postura ante el problema planteado por el Grupo Minoría Catalana, y S. S. ha podido ver que no nos oponemos al fondo del tema; parlamentariamente ha podido ser un turno en contra, pero al fondo del tema no nos hemos opuesto, y lo he intentado dejar claro. A lo que nos oponemos es a los términos de la proposición de ley. He intentado explicar que no es la misma situación que la de los capitanes y tenientes, luego no se puede argumentar que lo que hicimos en su momento lo apliquemos como regla de interés ahora.

He intentado también argumentar que en su articulado no debería hacerse una referencia a los 58 años, sino a los 56. Le he mencionado el coste económico que tendría la proposición de ley en los términos literales de su propuesta. Si la tomásemos como base de partida para tramitarla, lo que resultase al final del trámite se parecería muy poco a su proposición de ley.

Es más honesto parlamentariamente fijar nuestra postura. No oponernos al tema, ocuparnos de él y, en su momento, presentar una solución real al problema, circunscrito en sus justas dimensiones, y luego, con el mismo objetivo que usted expresaba en su primera intervención, que sea tomada esta solución con equidad y justicia en bien de este posible colectivo de afectados, los Suboficiales de la Guardia Civil.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre extensión de la aplicación de la Ley 20/1981 a un colectivo de Suboficiales de la Guardia Civil. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 31; en contra, 151; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre extensión de la aplicación de la Ley 20/1981 a un colectivo de Suboficiales de la Guardia Civil.

— DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DEL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN INFORMATICA.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre creación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Informática.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez-Olivares.

El señor PEREZ-OLIVARES Y PEREZ: Señor Presidente, señorías, desde los años 40, es tal el auge y los avances que en el terreno de la Informática se han producido,

que ya en 1969 se vio la necesidad de unificar los estudios en esta materia a fin de evitar que la preparación de nuestros expertos dependiese de una marca u otra comercial, con la correspondiente servidumbre a las mismas por parte de estos profesionales.

Nace, pues, en 1969 el Instituto de Informática dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. En este Instituto se imparten las enseñanzas correspondientes a la titulación de: programador de aplicaciones, programador de sistemas, analista de aplicaciones, analista de sistemas y técnico de sistemas. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Se arbitra, además, una solución para que puedan acceder a la titulación correspondiente los profesionales no titulados hasta entonces.

El desarrollo de la Informática no cesa. En 1975 se ve la necesidad de que los técnicos en Informática reciban una auténtica formación universitaria que les permita desarrollar su actividad profesional con la garantía que la sociedad exige, que ya no es solamente técnica, sino también ética. Aparecen, pues, las Facultades de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, la de San Sebastián y Barcelona, y después la de Deusto.

Podríamos definir la informática como el conjunto de tecnología y metodología para el tratamiento de la información de cara a una mayor eficacia, fiabilidad, seguridad y ahorro de tiempo. Vista así esta técnica y conocida su situación actual, teniendo además en cuenta que cada día está cambiando y perfeccionándose más, la podemos considerar como una herramienta indispensable en la sociedad actual. Ya no se utiliza solamente para resolver problemas administrativos y de gestión, no se utiliza solamente para tratar problemas técnicos. Hoy podemos decir sin temor a equivocarnos que incide directamente en todos los sectores de la vida e, incluso —por qué no decirlo—, puede provocar su destrucción. El cruce de la información y su acumulación en un solo punto procedente de distintas fuentes podría convertirse, llegado el momento, en una auténtica fuente de poder ilegítimo contribuyendo a constituir un auténtico totalitarismo, que podría, ¿por qué no?, esclavizar al ciudadano.

Imagínense, señorías, lo que sería que un determinado ordenador acumulara la información procedente del Ministerio de Hacienda, más la del de Trabajo, más la del de Interior, más la del de Justicia, etcétera, de todos los ciudadanos y fundamentalmente de los no gratos al Gobierno en el Poder. Estos estarían sometidos a un auténtico chantaje continuo que anularía su intimidad y libertad.

La informática, pues, no solamente puede anular la vida, no solamente puede ser utilizada, como lo es, en armas destinadas a la destrucción, sino que puede ser instrumento que anule algo mucho más preciado para el hombre: su libertad; esa libertad por la que todos hemos luchado.

La vulnerabilidad de los sistemas informáticos está en la programación, que es la auténtica inteligencia de la máquina y la programación tendría que estar en manos de los técnicos informáticos, de los Licenciados y Docto-

res en Informática, únicos técnicos que nuestra sociedad reconoce y autoriza para manipular esa inteligencia electrónica, que en un caso límite puede poner no sólo la vida, sino nuestra intimidad y libertad en peligro. Si el ejercicio de la Medicina está en manos de los médicos, únicos técnicos autorizados por la sociedad para ejercer tal actividad, si el ejercicio de la Medicina está controlado por la sociedad a través de sus Jueces en el aspecto legal y a través de los propios médicos en el aspecto técnico mediante su colegio profesional, si el ejercicio de la Arquitectura está encomendado a los arquitectos, únicos técnicos autorizados para ejercer tal actividad y el control de la arquitectura lo ejerce el ciudadano a través de la Administración y de sus Jueces en el aspecto legal, y a través de los propios arquitectos mediante los órganos de control de proyectos de su colegio profesional, si la garantía de la salvaguarda de los derechos está en manos de los abogados agrupados en su colegio profesional, que garantiza su seriedad, rectitud e independencia de los poderes públicos y privados, si los médicos tienen en su mano la salud y los propios médicos garantizan que la práctica de la medicina sea técnicamente bien administrada a través de su colegio profesional, si los arquitectos tienen en sus manos recursos económicos de empresas y ciudadanos y están agrupados en su colegio profesional, que garantiza a todos la buena práctica de la arquitectura y, así, los abogados, los ingenieros, etcétera, ¿cómo es posible que profesionales como los Doctores y Licenciados en Informática, que pueden tener en sus manos, gracias a la preparación que la sociedad les ha dado, la posibilidad de manipular la información, que tienen en sus manos la inteligencia de esas máquinas que podíamos definir como pensantes, no estén agrupados en un colegio profesional, que garantice a los ciudadanos la defensa de la profesión combatiendo el intrusismo, que impida la manipulación de la programación por personas ajenas a la profesión para evitar que este instrumento pueda estar en manos de cualquier desaprensivo o de cualquier mercenario al servicio de fines inconfesables, un colegio que garantice mediante las oportunas normas deontológicas al ciudadano que el fin de la preparación del informático y el uso de sus conocimientos sea el servicio de la sociedad y no otro, que garantice el asesoramiento imparcial a quien se lo solicite, que defienda al profesional frente a posibles abusos de sus conocimientos?

Señorías, dentro de poco tiempo, quizá en este momento ya, nuestros Tribunales de Justicia necesitarán para administrarla en determinados asuntos específicos el asesoramiento de un perito en informática. Cuando de arquitectura se trata es práctica de nuestros Tribunales solicitar un experto o perito al Colegio Oficial de Arquitectura o de Aparejadores, en otro caso al de Médicos, al de Ingenieros, etcétera, cuyo dictamen es considerado totalmente independiente de cualquier interés de parte, y este dictamen está garantizado por todo el colectivo profesional desde el momento en que es visado, teniendo además la garantía de ser emitido por un auténtico profesional.

¿A quién han de dirigirse nuestros Jueces en este momento si necesitan a un profesional de la informática para

emitir un informe del que a lo mejor depende una sentencia? ¿A un consulting? ¿A una empresa especializada? ¿A un funcionario? ¿A un amigo al que le consta a su señoría que entiende del asunto? ¿Quién nos garantiza la independencia del dictamen y los conocimientos en la materia del que dictamina? ¿Quién nos garantiza la solvencia técnico-ética del dictaminador? ¿El, por su cuenta, aun cuando a lo mejor de ese peritaje depende una sentencia?

En un momento en que cualquier equivocación o estudio parcial o no profesional de un proyecto puede llevar a la bancarrota a una empresa o a un ciudadano. En un momento en que nuestras empresas han de informatizarse para poder competir con las europeas. ¿A quién tiene que recurrir el empresario o el ciudadano para que le realice un estudio de sus necesidades y le aconseje el sistema o equipo que necesita? A la empresa, al ciudadano, le es difícil en este momento encontrar a alguien que le instruya, le asesore, de una forma imparcial, fiable y avalada en materia de informática, a no ser que tenga algún amigo que entienda del asunto.

A nadie se le ocurre, cuando pretende hacer una casa, acudir a pedir asesoramiento a una fábrica de ladrillos o de cemento. A nadie se le ocurre, cuando pretende construir una nave para montar una fábrica, pedir asesoramiento a un vendedor de acero o a un estructurista. Se acude a un arquitecto, a un aparejador o a un ingeniero, los que una vez estudiadas las necesidades redactan el oportuno proyecto que garantiza el diseño, el material a utilizar y sus características, y que éste es el estrictamente necesario para cubrir nuestras necesidades, el que nos va a servir para contratar la obra, y estos profesionales salvaguardan nuestros intereses, impidiendo que nuestro desconocimiento en la materia pueda tener la consecuencia de que se abuse de nosotros.

Los colegios profesionales, además, comprueban el proyecto que se nos ha redactado, discuten, si es necesario, las ideas innovadoras que puede haber en ellos, a través de sus órganos de control, con lo que queda garantizada, por todo el colectivo, para tranquilidad del ciudadano o de la empresa que ha contratado el servicio del técnico.

En el caso de la informática aún no es así. Nos encontramos únicamente en manos de empresas comerciales que defienden, como es lícito y lógico, sus intereses económicos, y la consecuencia es que anualmente se pueden tirar en España miles de millones de pesetas por la ventana. O si no es así, ¿cuántos equipos hay en la Administración infrautilizados? ¿Cuántos supersaturados? ¿Por qué? ¿Cuántos equipos hay inadecuados para el fin a que están destinados? ¿Cuánto dinero le cuesta al contribuyente anualmente esta cuestión? ¿Por qué? Porque en unos casos los proyectos se entregan a determinados «consulting» que pueden estar al servicio de intereses comerciales, porque en otros casos las personas encargadas de realizar los proyectos son las que no están capacitadas y porque no existe un órgano profesional que con la suficiente autoridad técnica regule, salvaguarde e incluso analice los proyectos.

Antes que vuestras señorías pensasen en las incompa-

tibilidades para ejercer la profesión, ya los profesionales encargados del control de proyectos en los colegios estaban incompatibilizados para ejercer la profesión, a fin de garantizar su mejor y más eficaz e independiente servicio a sus compañeros y a sus ciudadanos.

¿Cuántas veces hemos visto cómo un juez, aplicando estrictamente la ley, ha absuelto a un determinado profesional y su colegio profesional, aplicando la reglamentación deontológica, le ha suspendido el ejercicio de la profesión durante un tiempo? Todos conocemos cómo gracias a los colegios profesionales se impide la competencia ilícita y desleal, que siempre traerá la consecuencia de un mal servicio a la sociedad.

Los licenciados en informática, a los que la sociedad ha reconocido la necesidad de dotarles de una mejor preparación técnico-ética, elevando ésta incluso al rango universitario, que pueden tener en sus manos la posibilidad extrema, pero cierta de acabar con la intimidad de las personas, como consecuencia de la preparación que la sociedad les ha dado, no tienen en este momento, a no ser que se tome en consideración esta proposición y venga la ley correspondiente, la posibilidad de ser agrupados corporativamente, al igual que los médicos, que los abogados, que los aparejadores, que los arquitectos, etcétera, para ejercer un control técnico del ejercicio de su profesión por ellos mismos, que son los que entienden.

Estimamos, señorías, que a nuestra sociedad el Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Informática le podría aportar un sinnúmero de beneficios, entre los que podríamos citar, como ya hemos dicho, un control del ejercicio profesional por quienes ejercen la profesión, lo que garantizaría la independencia del control, la idoneidad del mismo y su eficacia. Ellos son los que conocen su profesión, además de sus ventajas y sus peligros. Una mejor gestión del gasto público y privado, en materia de informática, al poderse contratar proyectos y asesoramiento de auténticos profesionales, revisados y avalados por toda la corporación. Un control independiente, incluso en materia de elecciones, evitándose el bochornoso espectáculo consecuencia de los programas diseñados especialmente al gusto de quien paga —con la informática casi todo se puede hacer—. Si estos proyectos están controlados por un órgano tan independiente como el propio colegio profesional, se podrían evitar espectáculos que, en unos casos, provocarían la hilaridad o el sonrojo de quien reciba la información. De ello el pueblo español ya tiene alguna próxima referencia.

Gracias al colegio profesional podría garantizarse la privacidad de los datos, evitándose, mediante las oportunas normas deontológicas, la posibilidad de que puedan derivarse datos de distintas fuentes hacia un solo punto, que, de ser así, pondría en peligro la intimidad y la libertad de los ciudadanos, evitándose de esta forma que en unas manos cayera o se pudiera acumular un máximo de poder ilegítimo.

Se le podría garantizar al ciudadano la destrucción de la información en materia que está sujeta a prescripción, puesto que éste podría acudir al correspondiente archivo informático, acompañado de un técnico independiente,

que comprobase lo que a él, por falta de conocimientos, le es imposible comprobar; técnico que, a su vez, estaría avalado por todo el colectivo profesional. De esta forma, no ocurrirían casos tan vergonzosos y lamentables como el acaecido hace poco tiempo a un dirigente del Partido Comunista en el aeropuerto de Madrid, que es de todos conocido.

No veamos a los colegios profesionales como posibles grupos de presión. Veámoslos como lo que son, agrupaciones profesionales de derecho público destinadas a la defensa de los derechos y deberes profesionales, encaminadas a conseguir un más perfecto servicio a la sociedad, proporcionado por hombres y mujeres a los que la propia sociedad ha cualificado.

En el caso del Colegio de Doctores y Licenciados en Informática veamos además un órgano que garantice la más correcta utilización de los conocimientos en esta materia al servicio del ciudadano, disipando toda duda de la posible utilización de estos conocimientos contra la intimidad y la libertad. El ciudadano tiene miedo a lo que con la informática se puede hacer, a la mala utilización de los conocimientos en esta materia, a la utilización de la informática en contra de la libertad por la que tanto hemos luchado.

Hagamos posible, pues, señorías, un instrumento que nos sirva para garantizar el cumplimiento de las leyes que en esta materia se promulguen y que sirva al ciudadano para comprobar por sí mismo, gracias a técnicos independientes, que su libertad está garantizada.

Al sentido democrático de vuestras señorías, representantes de estos ciudadanos, acudo, a fin de conseguir su voto favorable para la toma en consideración de esta proposición de ley.

Mucha sgracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez-Olivares. ¿Algún Grupo Parlamentario va a fijar posiciones en este debate? (Pausa.)

Para turno en contra tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Muy brevemente, señor Presidente, voy a intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para indicar que nos vamos a oponer a esta proposición de ley, no porque no coincidamos en el fondo del tema con muchos de los aspectos señalados por el representante del Grupo Popular, sino porque es criterio del Grupo Parlamentario Socialista y del Gobierno, al que este Grupo apoya, que, en tanto no se produzca una regulación de los colegios profesionales (regulación que es necesaria porque todavía se rigen en lo esencial por la Ley de 13 de febrero del año 1974, posteriormente retocada y adaptada a la Constitución por la Ley de 26 de diciembre de 1978), no es conveniente proceder a la creación de nuevos colegios profesionales, que es necesario redefinir el marco en que estos colegios profesionales ejercen sus competencias.

La legislación anterior —de todos es conocido— basa-

ba su fundamentación y sus principios en la representación orgánica. Basta para ello leer el preámbulo de la Ley del año 1974, que ni siquiera fue posteriormente derogada en el año 1978, donde se dice que el principio de representación orgánica consagrado por el ordenamiento constitucional español se hace efectivo mediante la participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general, que se lleva a cabo a través de la familia, el municipio, el sindicato y demás entidades con representación orgánica a que este fin reconozcan las leyes. Estas instituciones deben ser amparadas en cuanto satisfacen exigencias sociales de interés general para que puedan participar eficazmente en el perfeccionamiento de los fines de la comunidad nacional. Con este preámbulo se enmarca la actividad y la competencia de los colegios profesionales.

Estando en trámite de elaboración una ley que se adecua a lo que establece la Constitución en su artículo 36 sobre los colegios profesionales, en el que se dice que: «La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas», estableciéndose que el funcionamiento de los mismos deberá ser democrático, digo que, en tanto esta ley no salga adelante y no sea votada por las Cámaras, no es conveniente proceder a la creación de nuevos colegios.

Entrando en el fondo de la cuestión sobre la proposición de ley del Grupo Popular, hay que indicar que tiene también algunos serios reparos. Se dice que el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Informática se moverá en el ámbito nacional. A ello tenemos que oponer una serie de reservas importantes porque la mayoría de las Comunidades Autónomas tienen competencia en este tema, por consiguiente, proceder directamente a la creación de colegios de ámbito nacional levanta cuando menos determinadas dudas.

A pesar de la argumentación extensa y hábil que el representante del Grupo Popular ha efectuado, quizás hay que pensar si el marco en el que los colegios profesionales han de moverse en el futuro es tanto el de la defensa de la profesión o el de la defensa de los intereses de los colegiados, que tienen otros marcos como las asociaciones profesionales o los sindicatos para defenderse, o más bien es el interés general, el interés común, de cara al ejercicio libre de la profesión. No está tan claro que el ejercicio de la informática sea un ejercicio absolutamente liberalizado en el seno de la sociedad española. Normalmente hay otros órganos, como las empresas, la Administración, etcétera. Voy a ser gráfico. No se va a la informática como se va al dentista. No quiero entrar en el fondo del asunto, porque estoy de acuerdo con S. S. en que hay aspectos significativos del uso de la informática en nuestra sociedad que pueden requerir la creación de un colegio de informáticos, pero la regulación que forzosamente haya de hacerse de la informática es algo que desborda largamente la creación del colegio profesional. Todos los argumentos que S. S. ha indicado en este sentido necesitan un marco de regulación que va mucho más lejos de lo que puede ser la creación de un colegio profesional.

Hay que reflexionar si entre las múltiples medidas que hayan de tomarse en el futuro para regular la informática, una de ellas será o no la de creación de un colegio profesional. Pero, como S. S. ha indicado, con lo cual estoy en desacuerdo, no es posible pensar que la solución de los múltiples problemas que conlleva el mundo de la informática, de cara al futuro de las sociedades, se vaya a resolver con la creación de un colegio profesional.

En espera de poder reflexionar más detenidamente sobre este tema y de que la futura ley regule con profundidad y detenimiento cuál haya de ser el marco en el que se muevan en el futuro los colegios profesionales, por ahora mi Grupo se opone a esta proposición de ley. Repito que en el momento que la nueva ley vea la luz, con gusto analizaremos la conveniencia o no de crear un colegio para los licenciados en informática.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zambrana.

Tiene la palabra el señor Pérez-Olivares por un tiempo de tres minutos.

El señor PEREZ-OLIVARES Y PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, señor Zambrana, le he escuchado con suma atención. Usted ha dicho que en mi discurso quizá haya utilizado procedimientos hábiles. Yo creo que el hábil ha sido usted. Continuamos con la táctica de siempre. Nuestra voluntad es hacerlo, lo único que pasa es que hace falta una ley que desarrolle el tema, que ya llegará. La ley está en estudio. Hay un montón de leyes que llevamos esperando tres años y aquí no llegan. Concretamente, el derecho que tiene cualquier profesional, y está reconocido en la Constitución, ese derecho que puede regular la posibilidad de que se puedan agrupar precisamente en colegios profesionales. La ley que desarrolle este tema no ha llegado aquí. Ya es la segunda vez que se le niega a un colectivo profesional en este Parlamento la posibilidad, mediante la no toma en consideración de proposiciones de Ley, de asociarse en colegios profesionales.

Escuchándole con sumo cuidado, he podido detectar (y yo creo que las personas que, aun no entendiendo mucho de lo que usted y yo estamos debatiendo esta mañana, hayan escuchado su discurso estarán de acuerdo conmigo) dos lecturas que hay que destacar.

Desde luego yo no comparto una de ellas. Lo que le parecería a esta persona que no entiende de lo que aquí se está debatiendo sería que a ustedes, señores socialistas, señor Zambrana, no les gustan en absoluto los controles en determinadas materias y, en concreto, en la materia importante —sé que esto no es cierto, pero se ha podido detectar de sus palabras— de los informáticos, los manipuladores, por decirlo de alguna manera, de la inteligencia electrónica de las máquinas. No parece ser que les interesen a ustedes estos controles, no parece que ustedes quieran que los informáticos puedan unirse, y, mediante unas normas deontológicas, puedan impedir determinadas manipulaciones. Sé que esto no es cierto, pero parece

que de su discurso se ha desprendido, probablemente sin querer.

La segunda lectura es que yo creo que usted ha visto esta proposición de ley, señor Zambrana, con una, permítame la expresión, miopía que ha corregido con unos cristales de los que no se sirven en las ópticas, sino con el cristal del sindicalismo que sólo entiende de la parte del grupo de presión. Yo lo entiendo, quizá sea por la deformación de ese sindicato al que usted obligatoriamente tiene que estar afiliado...

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez-Olivares, eso está fuera de la cuestión. La afiliación de los señores Diputados a los sindicatos no tiene nada que ver con su proposición de Ley.

El señor PEREZ-OLIVARES Y PEREZ: Gracias, señor Presidente.

El colegio profesional, señor Zambrana, va a garantizar precisamente la profesionalidad única y exclusivamente. Va a obligar a los profesionales, por el prestigio y bien de la profesión, a cumplir con su obligación fielmente, y, lógicamente, va a defender sus derechos. Un colegio profesional es una fuente donde los profesionales pueden beber día a día para saciar su sed de nuevos conocimientos. El colegio tiene al día a sus colegiados con respecto a los distintos avances en materia de su profesión, gracias a sus publicaciones y a sus actividades. Garantiza al ciudadano el bien hacer de los profesionales. Es un órgano donde los ciudadanos pueden verter sus quejas en materia de incompetencia profesional. Es un órgano donde el ciudadano puede acudir a solicitar servicios no domesticados o viciados que le puedan instruir en la materia. Es un órgano donde el ciudadano puede encontrar el técnico que necesita para que le informe de forma imparcial. El colegio profesional es un órgano totalmente independiente que sirve a los profesionales, por el bien de la profesión y para un mejor servicio de la sociedad. Esto es un colegio profesional.

Usted posiblemente no lo vea así, usted posiblemente crea, aunque lo ha tratado de disimular muy hábilmente, que un colegio profesional es una corporación no domesticable políticamente, a lo mejor entiende eso. No obstante, hoy no podemos negar en absoluto a nuestros ciudadanos, a los que representamos, un órgano de control que les garantice, para poderlo comprobar por ellos mismos que toda la legislación y todos sus derechos en materia de informática puedan ser comprobados, teniendo un sitio donde puedan elegir el técnico independiente que quieran sin ningún tipo de servidumbre, sin ningún tipo de dependencia ni de «consulting», ni de empresas, ni de administraciones; el técnico que ejerce su profesión libremente. El único sitio donde se puede encontrar precisamente es en y gracias a los colegios profesionales, señor Zambrana.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez-Olivares. Señor Zambrana, si S. S. quiere intervenir, tiene la palabra.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Gracias, señor Presidente.

Voy a responder brevemente al juicio de intenciones, arriesgado juicio de intenciones, que ha hecho el representante del Grupo Popular. Al parecer, ahora los socialistas lo que no queremos son controles, cuando las acusaciones permanentes que el Grupo Popular nos dirige en esta Cámara son que estamos y que pretendemos controlarlo todo. En este caso, también podríamos pretender el control de este nuevo colegio profesional.

Espero que el Grupo Popular, cuando se debata la ley de colegios profesionales, proponga la libertad de creación de colegios, proponga que se creen cuantos colegios profesionales quiera y estime la sociedad convenientes. La proposición de ley dice que el colegio sea oficial; es decir, que sea el único colegio. Por tanto, son ustedes los que están a favor del control. Creo que ustedes se mueven, y no nosotros, en un cúmulo de contradicciones permanentes. Digo esto de oficial porque en el pasado a los colegios (durante mucho tiempo tuvieron aquí Procuradores sentados en representación orgánica, como he leído en el preámbulo) sí que se les daba ese signo de oficialidad.

No quiero polemizar más, señor representante del Grupo Popular, porque la ley va a venir en breve plazo a esta Cámara, se está discutiendo con los profesionales y va a fijar un nuevo marco acorde con la Constitución.

Yo no he dicho que la profesión de informático no necesite de un colegio profesional. Digo, simplemente, dos cosas. Primero, que eso merece una reflexión más detenida, porque no está claro que la profesión de informático sea liberal, entendida en el sentido clásico de la palabra donde los profesionales se relacionen libre e individualmente con los ciudadanos. Normalmente, la informática está en el uso de las empresas, de la Administración, y como figura mayoritaria la profesión liberal de informático no aparece. Usted ya ha dicho que los tribunales comienzan a citar informáticos. Yo digo que ése es un tema a estudiar.

Segundo, usted ha sacado fuera de su ámbito totalmente los problemas que la informática plantea a la sociedad moderna, y dice que la solución a ese cúmulo de problemas de la profesión es la creación de un colegio profesional. Yo le digo que no; puede ser que influya en algún aspecto o no, es cuestión de reflexión, la creación de un colegio profesional. Pero, no está claro que con esa creación se resuelvan los problemas, cada día más, que la informática va a plantear en el mundo moderno.

Hasta su estudio, y, sobre todo, hasta que se cree un nuevo marco previo con una ley de colegios profesionales, nos reservamos votar o no favorablemente la creación de un colegio de doctores y licenciados en informática.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zambrana.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de esta proposición de ley. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 41; en contra, 162; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, sobre creación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Informática.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— AL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con los señores portavoces, vamos a pasar ahora al punto segundo del orden del día, enmiendas del Senado.

Vamos a votar las enmiendas del Senado al proyecto de ley de impuestos especiales. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Ruego a SS. SS. que hagan la pertinente indicación a la Presidencia si desean votación separada al hilo del enunciado de las enmiendas.

Enmiendas al preámbulo; al apartado VIII, del propio preámbulo, que modifica el rótulo; al artículo 3.º, número 5; al artículo 30; al artículo 33.1; a la disposición adicional; a la disposición transitoria cuarta, número 8; de adición a la disposición adicional sexta; disposición final tercera y disposición final cuarta.

El señor Renedo tiene la palabra.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Desearíamos votación separada de la disposición final cuarta únicamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Renedo.

Vamos a proceder a la votación.

Enmienda del Senado a la disposición final cuarta. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 172; en contra, 41; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda del Senado a la disposición final cuarta.

Votamos, a continuación, todas las restantes enmiendas del Senado al proyecto de ley de Impuestos Especiales, con excepción de la que acaba de ser aprobada. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 172; en contra, nueve; abstenciones, 38.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al proyecto de ley de Impuestos Especiales.

— AL PROYECTO DE LEY DEL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos ahora a votar las enmiendas del Senado al proyecto de ley del Patrimonio Sindical Acumulado.

Enmiendas del Senado al artículo 3.º y a la disposición adicional tercera. ¿Se pueden votar conjuntamente? *(Asentimiento.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 172; en contra, uno; abstenciones, 45.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al proyecto de ley del Patrimonio Sindical Acumulado.

— AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISCAS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmiendas del Senado al proyecto de ley de Reforma Parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Querriamos votar separada únicamente la disposición adicional.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Se pueden votar conjuntamente todas las enmiendas? *(Asentimiento.)*

Votamos, en primer lugar, la enmienda del Senado a la disposición adicional.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 173; en contra, 44; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda del Senado a la disposición adicional, y votamos seguidamente las restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 174; en contra, 10; abstenciones, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las restantes enmiendas del Senado al proyecto de ley de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¿Desea hacer uso de la palabra el señor Renedo? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra el señor Renedo para explicación de voto.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, acaba de aprobar esta Cámara el texto definitivo, por ahora, de dos importantes leyes que van a introducir innovaciones sustanciales dentro del ordenamiento jurídico tributario español. Se trata de la Ley de Impuestos Especiales y de la de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El primero de los cuales tiene una importancia limitada en cuanto que se refiere tan sólo a algunas figuras impositivas de carácter aislado que vienen a complementar el círculo de la imposición indirecta, de forma conjunta con el Impuesto sobre el Valor Añadido, pero, en cambio, el segundo tiene una gran trascendencia, por cuanto que implica una sustancial modificación del más importante de todos nuestros impuestos, como es el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esta aprobación, respecto de la cual el Grupo Parlamentario Popular se ha manifestado en forma de abstención e incluso en forma de voto negativo, se debe a dos razones fundamentales que voy a tratar de resumir en esta explicación de voto. Por un lado, razones de fondo, puesto que las modificaciones del Senado a los Impuestos Especiales y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no introduce, a nuestro juicio, cambio alguno de carácter positivo que merezca la aprobación de la Cámara.

Por otro lado, tenemos que decir que, a pesar del esfuerzo realizado por el Grupo Parlamentario Popular para conseguir modificar, en sentido positivo, estos dos textos, este resultado ha sido baldío. En el caso del Impuesto sobre Sociedades, como recordarán SS. SS., el Grupo Parlamentario Popular no presentó en su día enmienda a la totalidad, lo que indicaba que no existía una radical contraposición en las posturas que se defendían. A pesar de haber mantenido la mejor voluntad posible en los trámites del Congreso y del Senado, no ha sido posible eliminar las discrepancias que inicialmente existían en relación con el Grupo mayoritario de la Cámara, y que se han visto agudizadas a través de su tramitación en el Senado.

Es el caso, por ejemplo, de la subida del gasóleo B), que va a implicar un aumento importante del coste de los transportes terrestres y que, desde nuestro punto de vista, carece de justificación. Es el caso también del mantenimiento, a pesar de todos los razonamientos en contra por parte del Grupo del Gobierno, de la desmesurada, a todas luces, subida de la imposición sobre la cerveza, que va a implicar un aumento en su tributación entre el 49 y 65 por ciento, según las previsiones realizadas por el propio Gobierno, que son diferentes de las realizadas por los propios interesados.

Esto implica que no podemos dar nuestra conformidad a las modificaciones introducidas, y, mucho menos en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No voy a reproducir aquí el debate de totalidad que tuvo lugar en esta Cámara. Indicaremos únicamente que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por esta nueva Ley, no se ha aceptado ninguna enmienda del Grupo Parlamentario Popular, y que ninguna de nuestras sugerencias ha sido recogida por el grupo ma-

yoritario. Así, íntegramente, persisten todos los defectos que desde el primer momento denunciábamos ante esta Cámara: la absurda regulación del tratamiento de las rentas familiares, con esta fórmula polinómica que no se practica en ningún país del mundo y que no soluciona, ni mucho menos, la tributación de los matrimonios en los cuales confluyen las dos rentas de trabajo; el absurdo e injusto tratamiento de las variaciones patrimoniales, los incrementos y disminuciones del patrimonio, con un sistema de ley del embudo, en virtud del cual caben los incrementos patrimoniales, pero, prácticamente, es imposible justificar nunca una disminución patrimonial; la regulación de la transparencia fiscal, y, en definitiva, todo el espíritu de la ley que está pensado sobre la base de facilitar las tareas de la Administración, de luchar contra el fraude, no aumentando los medios personales ni materiales dedicados a su persecución, sino simplemente cortando salidas perfectamente legales en perjuicio de los contribuyentes honestos que cumplen con su obligación, y que, sin embargo, como consecuencia de la incapacidad de la Administración para cortar el fraude por los medios normales, ven sufrir en su propia carne las consecuencias de esta incapacidad.

Todo ello implica que no podemos dar nuestra aprobación a estos dos importantes proyectos. Pero, la razón por la cual nuestro Grupo Parlamentario se ha manifestado en contra de estos proyectos no se debe a estas importantes razones de fondo que acabo de señalar, sino a otras, a nuestro juicio más importantes que se refieren a la forma y a la técnica legislativa utilizada en estos dos proyectos, y que, independientemente del contenido concreto de las innovaciones introducidas, resultan, desde nuestro punto de vista, absolutamente injustificables.

Para que la Cámara entienda lo que estoy diciendo, tengo que señalar que en los dos proyectos, cuya aprobación acaba de realizar este Congreso, es decir, en el proyecto de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el de Impuestos Especiales, se introducen sendas modificaciones de otro impuesto que no tiene absolutamente nada que ver con los anteriores, como es el Impuesto Sobre el Valor Añadido. Sus señorías conocen perfectamente que el Impuesto sobre el Valor Añadido va a ser la figura tributaria más importante que va a entrar en vigor en España el 1 de enero de 1986 como consecuencia de nuestros compromisos con el GATT y del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, que está produciendo una alta dosis de alarma, de expectación y preocupación en el pueblo español y que, sin embargo, está siendo objeto de una regulación verdaderamente disparatada por parte de las Cámaras.

Que un impuesto que todavía no ha entrado en vigor, como el Impuesto sobre el Valor Añadido, sea objeto de tres modificaciones, nada menos que de tres modificaciones distintas, a través de otras tres leyes que no tienen absolutamente nada que ver con el IVA, como son la Ley de Presupuestos, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Impuestos Especiales, es algo verdaderamente insólito, es una técnica legislativa revolucionaria, que cambia todos los modos de actuación de esta Cámara, de la cual

este Grupo Parlamentario toma buena nota para protestar públicamente por el hecho de que se hayan podido introducir enmiendas en disposiciones que no tienen absolutamente nada que ver con otras que todavía no han entrado en vigor.

La situación, digo, no sólo revela una increíble chapuza técnica, una incapacidad total en la forma de elaborar disposiciones en las cuales se manifiesta la impremeditación, la falta de preparación y de conocimiento real de la materia, sino que tiene, a nuestro juicio, una dudosa legalidad, puesto que el Reglamento de la Cámara, al hablar de los proyectos de ley, se refiere a tres tipos de enmiendas: enmiendas de adición, que significan añadir algo nuevo a lo que no existía; enmiendas de modificación, para introducir determinadas alteraciones en un texto anterior; y enmiendas de supresión.

En este caso, nos encontramos con que el Senado ha realizado un cuarto tipo de enmiendas, fuera por completo del sistema reglamentario de la Cámara, porque no son ni enmiendas de adición —no añaden nada nuevo—, no modifican el texto de la Ley, y tampoco suprimen ningún apartado de la misma, sino que modifican el texto de otra ley distinta, que, por cierto, no tiene nada que ver y ni siquiera ha entrado en vigor.

La situación, señorías, es verdaderamente esperpéntica. Se da la circunstancia de que una ley que no ha entrado en vigor es objeto de tres modificaciones por otras tres leyes que tampoco han entrado en vigor, —salvo la modificación parcial del Impuesto sobre la Renta, que en algunos aspectos sí ha entrado en vigor— y, a su vez, todo ello se encuentra desconectado del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Concretamente, en el caso de la Ley de Impuestos Especiales, tengo que decir que, así como el Reglamento del IVA se aprobó por Decreto de 30 de octubre de 1985, ese mismo día el Senado aprobaba las enmiendas que ahora estamos discutiendo aquí, con absoluta desconexión, entre el Reglamento y las modificaciones introducidas en la ley. De tal manera que se da la circunstancia de que el Reglamento del IVA sigue recogiendo el régimen de responsabilidades, concretamente los agentes de Aduana y otras personas que intervienen en la sanción del Impuesto, que es el primitivo de la Ley, pero no el nuevo, que tampoco está recogido en la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, sino en otra ley distinta, como es la Ley de Impuestos Especiales.

El Grupo Parlamentario Popular no puede aceptar esta técnica legislativa y quiere hacer una pública protesta del abuso de las formas parlamentarias que se está produciendo por parte del Grupo mayoritario de la Cámara y toma buena nota de ello, por cuanto que los precedentes establecidos servirán para que en el futuro podamos, con cualquier ley, venga a cuento o no, hacer lo mismo y aprovechar, por ejemplo, la ley de Cooperativas para introducir las enmiendas y modificaciones que nos dé la gana en ese texto legal.

Creemos que no sólo es una chapuza técnica y que no sólo se introduce un factor de enorme desconcierto en el pueblo español (que todavía no sabe cuál es el texto definitivo del IVA, porque hoy se está modificando a través

de leyes distintas), sino que es un abuso intolerable por parte de una actitud prepotente, ya que, en definitiva, revela la incapacidad de reconocer los propios errores.

Si el Gobierno se ha equivocado a la hora de establecer el texto del IVA, si ha cometido equivocaciones, que presente las modificaciones correspondientes mediante una proposición de ley que será debatida en esta Cámara, y no que aproveche cualquier otra disposición, aunque no tenga nada que ver con la misma, para introducir las modificaciones que estime oportunas.

Nada más. Esta es la razón, creo que más que suficiente por la cual, el Grupo Popular no puede prestar su consentimiento a las modificaciones introducidas por el Senado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Señor Presidente, señorías, quiero consumir este turno de explicación de voto con mucha brevedad, para decir que nuestro Grupo ha apoyado las enmiendas venidas del Senado al proyecto de ley de Impuestos Especiales, ya que estas enmiendas contenían una serie de adiciones aclaratorias que eran importantes y que, de alguna forma, perfeccionaban el proyecto.

También quiero decir que supone bajas en varios productos que contemplan algunas secciones del proyecto de ley de Impuestos Especiales. Digo bajas en cuanto a los hidrocarburos y en cuanto al gasóleo B, tan discutido en los diversos trámites parlamentarios por los que ha pasado este proyecto. Hay que constatar que, precisamente, las enmiendas del Senado traen un alivio a los agricultores y pescadores mediante el mecanismo compensatorio que contempla la adición en el artículo 30.2.

En cuanto a las disposiciones finales tercera y cuarta, queremos decir que tiene su explicación lo que el Senado nos trae. Se trata, fundamentalmente, de garantizar el pago de la deuda tributaria que contenían algunas vías; se facilita o posibilita lo que no estuviese suficientemente garantizado.

Quiero decir, sin ánimo de debate con el señor Renedo, que la tramitación parlamentaria de esta ley, en todos sus puntos, ha sido absolutamente regular no ya sólo en la forma, sino también en el fondo de la misma. Todas las enmiendas traen una causa no sólo defendible, sino, como he dicho al principio de mi intervención, de mejora de la ley, de perfeccionamiento, que nos permiten comenzar el nuevo año 1986 con una ley que es completamente válida y que sirve precisamente para complementar la importante ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Nada más con respecto a esta explicación de voto. Hemos mantenido la creencia y al convicción de que estábamos haciendo una ley significativa y verdaderamente de gran calidad jurídica. *(El señor Renedo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ronda. Señor Renedo, ¿para qué pide la palabra?

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Señor Presidente, pido la palabra porque hay una clara contradicción en la contestación del señor García Ronda, que ha afirmado que el proyecto se ha tramitado con absoluta regularidad. Y esto no es lo cierto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Renedo, en explicación de voto no hay réplica ni contrarréplica. La explicación es del voto del Grupo Parlamentario al que representa el portavoz y no caben contradicciones. Explica el voto de su Grupo.

Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Gracias, señor Presidente. Con la mayor brevedad para explicar el voto del Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de ley de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Respecto a las modificaciones que engloba este Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quiero justificarlas con las mismas razones que dimos en la Comisión, como son la mayor contribución a las cargas del Estado en plenitud de la capacidad tributaria de los contribuyentes y una mejor distribución de lo que se recaude por este concepto en función de la justicia distributiva, la cual perseguimos en todo el sistema tributario.

Quiero decir, al mismo tiempo, que no se ha hecho la modificación de este impuesto con un perjuicio para el ciudadano que contribuye a las cargas del Estado, como se ha dicho por otros Grupos Parlamentarios. Al contrario, el contribuyente que venía pagando justamente sus impuestos nada tiene que temer con esta modificación y sí, por el contrario, aquel otro que venía defraudando de forma reiterada, bien por el camino de las minusvalías, bien por otros caminos que representaban disminuciones patrimoniales en cualquier caso.

Por tanto, hemos de decir ya de una vez, y debe quedar claro de forma definitiva, que en la modificación de este impuesto, como en la de otros muchos, no es el contribuyente justo, bajo cuya capa quiere otro Grupo Parlamentario estar, el que tiene que temer estas modificaciones, sino aquel otro —y ésa es su finalidad indirecta— que no viene contribuyendo de acuerdo con su capacidad tributaria. Esto hay que decirlo de una vez. Ni el déficit público se acaba mediante las enmiendas que presenta determinado Grupo Parlamentario, ni la gente que viene pagando tiene nada que temer, sino la que —repito— defrauda. Y esto que quede claro aunque se hagan otras defensas.

Pero para entrar en el problema de forma, que parece que es sustantivo a este proyecto de ley en cuanto que se ha introducido una modificación en concreto que hace referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, si analizamos lo que se ha hecho en este proyecto de ley veremos que ni tiene tanta importancia ni supone una quiebra del sistema fiscal ni un sometimiento de la legalidad a meras razones de oportunidad.

En primer lugar, para que una ley pueda entrar en vigor y someta a todos los españoles es necesario que goce

de la legalidad, y es indudable que tanto el Senado como el Congreso, las Cortes Generales, en definitiva, tienen plena capacidad legislativa, y se ha hecho de acuerdo con las normas que marcan la Constitución y los Reglamentos. Son enmiendas de adición de párrafos nuevos. Por tanto, esta modificación es legal.

En segundo lugar, esta modificación es justa, que es también la finalidad de la norma, y lo que tenemos que preguntarnos, que es lo que otros Grupos no se han preguntado en ningún momento, es por qué es justa, pues porque previene contra una omisión existente en el Impuesto sobre el Valor Añadido para que determinados comerciantes no puedan, por esa omisión que existía, pagar menos de lo que efectivamente debieran y, por tanto, sufra el Estado en la restricción de impuestos y sufra, en último término, la distribución y el gasto público para igualar en las cargas y derechos a todos los españoles.

No cabe duda que es justa en cuanto que lleva consigo una disminución del fraude por la omisión que existía. Es legal y es justa; su finalidad está clara. Entonces, ¿qué es lo que ha ocurrido? Indudablemente, desde el punto de vista de la sistemática legislativa única y exclusivamente no parece congruente que un impuesto aparezca modificado en otro impuesto distinto, pero hay veces que la sistemática y la técnica deben someterse a la legalidad, a la justicia e, indudablemente también, a la economía legislativa que supone poder aprobar ya esta modificación sin dejar que posteriormente se produzcan casos de fraude, o haya que establecer leyes con una eficacia retroactiva para poder evitar estos casos de fraude.

En definitiva, esta técnica legislativa se somete, en este caso especial, a estos principios que son más justos e importantes dentro de la labor que venimos realizando. Lo que ocurre es que, por un problema de técnica legislativa, otros grupos pretenden que no se lleve a cabo el pago de esas cantidades, que las deducciones en determinados supuestos del IVA sean superiores, que por un simple problema de técnica, que es importante y que habrá que corregir en otros casos, ya que no se debe producir de forma continuada, debido al mismo se produce una modificación en profundidad del sistema tributario, que ya desde los tiempos de Larraz tenemos en vigor, pero he de señalar que no se produce todos los días una modificación que lleva consigo la entrada en la Comunidad Económica Europea.

Por tanto, entendemos que teniendo en cuenta la legalidad, la justicia y la finalidad de la norma, esas razones son mucho más importantes que un mero problema de técnica, que vuelve a englobar, repito, so capa de la defensa de una mera técnica legislativa, la posibilidad de que se pague menos y se defraude más.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Martínez García de Otazo. Recuerdo a los señores portavoces que para esta hora está prevista una reunión con el Presidente del Parlamento Europeo.

El señor Rato tiene la palabra.

El señor DE RATO FIGAREDO: Señor Presidente, no

cabe duda de que en este trámite de explicación de voto, la intervención del portavoz del Grupo Socialista ha consistido en atacar nuestras argumentaciones, por lo que pediríamos que, al amparo del Reglamento, pudiéramos defendernos de las contradicciones que se han vertido.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Rato, acabo de expresar en ocasión anterior cuál es el criterio interpretativo de la Presidencia, en relación con el Reglamento, en cuanto a la utilización de los turnos de réplica en explicación de voto.

El señor DE RATO FIGAREDO: Señor Presidente, no cabe duda de que en la interpretación del primer portavoz del Grupo Socialista no ha habido ninguna referencia ni a nuestra explicación de voto ni siquiera a la suya, y la argumentación de la Presidencia entonces tenía una cobertura muy superior de lo que hemos oído en este momento, porque la segunda argumentación del portavoz socialista se ha centrado en criticar y negar nuestras afirmaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Sin que cree precedentes, tiene la palabra, en turno de réplica, el señor Renedo en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Señor Presidente, señorías, deliberadamente, en mi intervención anterior, al explicar el voto del Grupo Parlamentario Popular he rehuido entrar en el estudio o en la crítica concreta de las disposiciones que se han modificado en el Senado, tanto en la ley de modificación del Impuesto sobre la Renta como en la Ley de Impuestos Especiales. No he querido entrar en el conocimiento y en la crítica concreta de estas innovaciones porque creía que era un tema absolutamente accesorio, accidental en relación con el tema fundamental que ahora nos traía, y la razón por la cual mi Grupo Parlamentario había votado en contra de esas modificaciones introducidas por el Senado. Incluso se da la circunstancia de que algunas de esas modificaciones, que fueron propuestas en su día por el Grupo Parlamentario Popular en la tramitación en el Congreso fueron rechazadas entonces por el Grupo mayoritario de la Cámara. De donde se deduce que el Grupo Parlamentario Popular tiene razón o no según que en un momento determinado se esté tramitando el proyecto en el Congreso o en el Senado, depende de las circunstancias.

Por eso no es la cuestión las modificaciones introducidas, sino el hecho mismo, insólito desde nuestro punto de vista y por el cual se ha expresado la protesta formal por parte del Grupo Parlamentario Popular, de que una ley que todavía no ha entrado en vigor, como es la del IVA, haya sido ya objeto de tres modificaciones por otras tres leyes, que no tienen absolutamente nada que ver con la anterior, que, por supuesto, tampoco han entrado en vigor, y que, a su vez, esas modificaciones no estén reflejadas correlativamente en el reglamento de aplicación del IVA.

Creo que no cabe mayor confusión, no cabe un mayor desprecio a las normas parlamentarias y a lo que se entiende por la tramitación de un proyecto de ley, y creo que, en definitiva, no cabe una sensación más perpleja para un pueblo que está esperando la aplicación de un impuesto de suma importancia y que todavía no sabe en este momento cuál va a ser su redacción definitiva.

Se nos dice que éste va a ser el texto definitivo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. Realmente, vistos los precedentes que existen, podemos dudar de que esto sea así, y podemos esperar que en cualquier momento, quizá en enero o en cualquier otro momento tengamos otra norma que modifique totalmente una disposición que se hizo mal desde el primer momento y a uña de caballo con una tramitación apresurada en esta Cámara para tener que modificarlo tres veces nada menos antes de haber entrado siquiera en vigor.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Renedo.

Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo, también por un tiempo de tres minutos.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente y sólo para constatar un hecho. A lo largo de toda mi intervención, y me remito a lo que se ha tomado por los taquígrafos, a las actas literales, no he citado para nada al Grupo Popular, ha sido una explicación de voto.

El Grupo Popular se ha imputado todo lo que yo he dicho, él sabrá por qué.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Martínez García de Otazo.

CONVALIDACION O DEROGACION DEL REAL DECRETO-LEY 5/1985, DE 12 DE DICIEMBRE, DE ADAPTACION DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al punto que se refiere a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 5/1985, de 12 de diciembre, de adaptación del Monopolio de petróleo.

Para su presentación, por parte del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Majó Cruzate): Señor Presidente, señorías, el Gobierno ha remitido a la Cámara, para su convalidación o derogación, el Real Decreto-ley de adaptación del Monopolio de Petróleos.

Permítanme ustedes que en unas pocas palabras les indique el porqué y el cómo de esta adaptación. El porqué es muy fácil de explicar. El Tratado de Adhesión de España a la CEE prevé una adaptación y un compromiso en el funcionamiento de nuestro sector petrolífero, y muy concretamente prevé un proceso de adaptación, que no de supresión, del Monopolio de Petróleos.

Es importante tener en cuenta que precisamente el Tratado de Roma lo que exige es la adaptación del Monopolio, porque en el seno de la CEE persisten monopolios, fundamentalmente de tipo fiscal, con el concepto funcional administrativo del mismo. Lo que se exige, sobre todo, es una adaptación de los aspectos comerciales, para garantizar la no discriminación en las actividades de importación, distribución y venta de estos productos.

Por tanto, se trata de cumplir las cláusulas del Tratado de Adhesión, fundamentalmente, de nuestro monopolio comercial y manteniendo el concepto de monopolio jurídico, funcional y sobre todo de monopolio fiscal. Para ello, el Real Decreto-ley prevé una limitación en el ámbito funcional de dicho monopolio; se excluyen del monopolio productos y actividades que hasta ahora estaban incluidos en el mismo; se limita el campo del monopolio solamente a un tipo de productos petrolíferos, y se excluyen claramente del mismo unas actividades relacionadas precisamente con la importación de productos provenientes de países de la CEE. ¿Por qué? Porque una segunda intención de este Real Decreto-ley es habilitar jurídicamente la posibilidad de distribución en el territorio español de los contingentes de productos petrolíferos procedentes de los países comunitarios, que están previstos en el Tratado de Adhesión. Unos contingentes, cuantificados en nuestro repetido Tratado, que tienen una progresión creciente durante los seis años del período de adaptación.

Al mismo tiempo, el Real Decreto-ley tiene una segunda intención, tiene la intención de establecer aquellas condiciones de liberalización de nuestro mercado, que son exigidas precisamente al final del período transitorio de seis años, establecer, repito, unas condiciones progresivas de liberalización de nuestro mercado, que aseguren que la industria española, especialmente la industria española del refino, proceda a una adaptación de sus deficiencias y a una reconversión de sus sistemas productivos, en el fondo a una adaptación a la competitividad, que permita precisamente que al final del período transitorio se encuentre en condiciones de competir con libertad con otros operadores procedentes de otros países.

Precisamente por ello el Real Decreto-ley está presidido por la idea de la gradualidad. Se establecen a lo largo del mismo, períodos distintos que van cubriendo el total de los seis años y que suponen una progresiva apertura del mercado a las reglas de la competitividad.

Se establece en el propio Decreto-ley la regulación, que posteriormente el Gobierno completará, de las condiciones, de los requisitos para actuar en nuestro mercado como agente importador y distribuidor al por mayor de productos petrolíferos; se establecen también las condiciones, que el Gobierno desarrollará posteriormente, para, en una segunda fase, actuar dentro del mercado español como agente de distribución y venta al por menor de productos petrolíferos, y se establece, sobre todo, un período que va variando y que configura claramente tres etapas sucesivas en las que las condiciones de funcionamiento van cambiando hacia una completa liberalización.

De los seis años del período transitorio se establece uno

primero de tres años, que se inicia precisamente el 1.º de enero próximo, en el que una gran parte de los mecanismos actuales subsisten, pero en el que ya se liberalizan inmediatamente algunos productos que se separan del ámbito del monopolio, y al mismo tiempo se introducen ya en el mercado los contingentes comprometidos en el Tratado de Adhesión.

Se establece un segundo período de dos años, a partir de los tres primeros, en el que, manteniendo todavía el mismo sistema de fijación de precios —consistente en la fijación de precios de venta—, cambia el sistema operativo y cambian las relaciones de protagonismo de la propia CAMPSA y de las refinерías españolas dentro del mercado interior, para garantizar un proceso de mayor protagonismo empresarial que deberá llevar consigo, y que estamos seguros que llevará, una mejora de la eficiencia económica.

Y se establece, finalmente, un período de un año, el último transitorio de estos seis, en el que se cambia el sistema actual de fijación de precios para pasar a un sistema de precios máximos y, por tanto, para dar claramente una apertura a un proceso mucho más competitivo dentro del sector.

Con el presente Real Decreto-ley, el Gobierno piensa que se cumplen adecuadamente los dos objetivos fundamentales para lo que el mismo ha sido diseñado: el mantenimiento escrupuloso de todos los compromisos adquiridos por el Estado español a través del Tratado de Adhesión con la Comunidad Económica Europea y, al mismo tiempo, asegurar que este proceso de liberalización, derivado de estos compromisos, no provoque un trauma insostenible a nuestra industria, no provoque problemas de falta de competitividad, sino que el proceso de adaptación permita precisamente una mejora de la eficiencia, que debe redundar en último término en una ventaja económica para toda nuestra industria, en una ventaja económica para todos los utilizadores, para todos los consumidores de este tipo de productos, y en una ventaja también de mejora en la calidad del servicio para estos utilizadores.

La justificación que me corresponde de la necesidad de haber actuado en este caso por la vía del Decreto-ley es simple y exclusivamente por razón de los compromisos de fechas que supone el Tratado de Adhesión: el 1.º de enero de 1986 deben estar sentadas en nuestro país las bases jurídicas que permitan, por una parte, la adaptación del monopolio, y, por otra parte, la actuación de los nuevos operadores económicos que permitan precisamente canalizar dentro del mercado español, los contingentes de importación de productos petrolíferos procedentes de los países de la Comunidad Económica Europea.

Es por ello, señorías, señor Presidente, que en nombre del Gobierno yo pido a la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley de adaptación del monopolio de petróleos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Para turno en contra de la convalidación? (Pausa.)
Tiene la palabra el señor Escuder Croft.

El señor ESCUDER CROFT: Muy brevemente, señor Presidente.

Nos vamos a oponer a la convalidación de este Real Decreto-ley fundamentalmente por su incoherencia. Por una parte, CAMPSA se reserva la comercialización y distribución de carburantes y combustibles, que representa el 82 por ciento del mercado, y lo hace en la forma prevista en el apartado 1 del artículo 2.º, que textualmente dice: «Los adquirirán a las refinerías citadas en función de las condiciones de suministro ofertadas, con el objetivo de reducir los costos de abastecimiento y aproximarlos gradualmente a los prevalecientes en otros países miembros de la CEE».

Por otra parte, con este Real Decreto no se asegura las retiradas de productos a las refinerías, como ocurría con el actual plan de combustibles, y es ésta quizá una de las mayores incoherencias del propio Real Decreto. Por tanto, después de su aplicación, las empresas quedan sin poder planificar su actividad, al estar la retirada de productos completamente a merced de la discrecionalidad o decisión de CAMPSA.

En efecto, esta política de liberalización, a la cual ha hecho referencia el señor Ministro, esta política de tener CAMPSA la libertad de retirar los productos de las diferentes refinerías, sería lógica si se diese en contrapartida la libertad de las empresas para sus entregas, tanto más en este momento en el cual se ha obligado a las empresas a desembolsar prácticamente 100.000 millones de pesetas, y a entregar su red de distribución, sus propias estaciones de servicio.

Por último, este Real Decreto deja pendientes temas tan importantes como el estatuto del distribuidor al por mayor, que debe estar en vigor el día 1.º de enero de 1986, lo que demuestra en estos momentos precisamente la precipitación del Gobierno en un tema que debería estar resuelto ya hace varias semanas.

Surge, al mismo tiempo, de la lectura de este Real Decreto, la duda de si se respeta o no el espíritu de los acuerdos y protocolos firmados con el sector de refino y con el Plan Energético Nacional, donde se hablaba, explícita o implícitamente al menos, de cuotas de retiradas de productos. Si se juega a mercado, eficiencia y optimización, debe ser con todas sus consecuencias y que no quede a merced de la buena voluntad del funcionario, o del ministro de turno, o del representante que en su caso toque del sector público.

En todo caso, igualmente anuncio que no vamos a votar en contra de este Real Decreto; nos vamos a abstener, pero vamos a solicitar su tramitación como proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Escuder.

¿Turno a favor? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir un turno a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley de 12 de diciembre, de adaptación del monopolio de petróleos, Decreto-ley cuya aprobación por parte del Gobierno se justifica en la necesidad de adecuar el monopolio de petróleos a la normativa comunitaria a partir del 1.º de enero de 1986. Es por eso por lo que el Gobierno tiene que aprobar la norma como Decreto-ley, puesto que viene exigido explícitamente por el artículo 48 del Tratado de Adhesión que, en su apartado primero, señala que esta normativa debe modificarse a partir del 1 de enero de 1986. Aprobación, por tanto, mediante Decreto-ley, y que viene a significar un paso más de los que ya se están dando con actuaciones del Ministerio y aprobaciones normativas por esta Cámara, en el sentido de reforzar todo el sistema petrolífero español en el sentido de adaptarlo a la normativa comunitaria.

El primer paso en esta dirección fue la firma del Protocolo entre el Ministerio de Industria, el Instituto Nacional de Hidrocarburos y las empresas de refino. El segundo paso, como consecuencia del primero, la aprobación por esta Cámara de la Ley de Reordenación del Sector Petrolero, y este es un tercer paso en una misma dirección, cuyos objetivos son la integración vertical del sector y la concurrencia de intereses entre el sector del refino y el sector de distribución. Para eso se plantea la participación de las empresas de refino en CAMPSA, y esta integración yo diría que viene reforzada por este Decreto-ley al plantearse que toda la producción de las refinerías sea comercializada por CAMPSA.

Es decir, eso que se ha señalado por parte del Grupo Popular como una incoherencia del decreto, yo creo que es perfectamente coherente con los planteamientos que se habían realizado hasta ahora y con los pasos que se venían dando en la integración vertical del sector. Supone un paso más adelante en esta integración vertical y supone también el reafirmar los planteamientos del Protocolo, en contra de la opinión del Grupo Popular.

Efectivamente, nosotros pensamos que no hay contradicción con el Protocolo. Pensamos que no es bueno que se distribuyan cuotas de mercado a las refinerías, puesto que esto impediría en buena medida la consecución del segundo objetivo que ha estado siempre presente en toda la reforma del sector petrolero, que es el objetivo de mejora de la competitividad de nuestro sistema industrial de producción y distribución de productos petrolíferos. Si queremos mejorar la competitividad no debemos distribuir cuotas, sino fijar éstas en función de la competitividad de cada una de las empresas y estimulando, por tanto, el que se produzca esta mejora. Sin esta mejora, en un sector que una vez más está sobredimensionado y que tiene necesidad de una reforma estructural, sería muy difícil llevar a cabo esa reforma cara a poder competir con las multinacionales del sector que van a introducirse en nuestro mercado con toda libertad a partir de 1992.

Esto es, en definitiva, lo que pretende en todo momento el texto del Decreto, salvaguardar en la mayor medida posible los intereses industriales españoles de cara a esa

competencia con las empresas petrolíferas internacionales, al mismo tiempo que se respeta escrupulosamente lo señalado en el artículo 48 del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas. Pienso que los redactores de este Decreto han tenido permanentemente delante el texto de ese artículo 48. Naturalmente, buscando que, al mismo tiempo que se respetan esos acuerdos, se esté salvaguardando, se esté utilizando adecuadamente este período transitorio de seis años, que nos puede permitir mejorar la competitividad de nuestro sector industrial de cara a esos sectores exteriores.

En este Decreto se opta no por suprimir el monopolio, sino por adaptarlo a las exigencias comunitarias, planteándose como objetivo, por una parte, la recaudación, es decir, mantener el monopolio fiscal, pero, por otra parte, hay otros dos objetivos importantes: uno de ellos, el asegurar el abastecimiento petrolífero de nuestro país y, el otro, el ir acercándonos en nuestras estructuras productivas a las comunitarias.

En el texto se establecen fechas y ritmos de liberalización distintos; hay algunos productos que se liberalizan ya desde el 1.º de enero, y otros, para los que se fija una fecha de liberalización concreta, por ejemplo, enero de 1989 para lubricantes, enero de 1990 para las naftas, y otros en los que la liberalización se produce de forma progresiva, mediante importación de contingentes cada vez mayores.

El artículo 4.º garantiza el que, efectivamente, la comercialización al por mayor se pueda producir a través de los operadores económicos, pero deja para una posterior regulación un tema muy delicado, como es la comercialización al por menor, donde pueden existir los problemas. Se afronta el tema de los centros de venta al por menor, de las gasolineras, y creo que se hace satisfactoriamente, puesto que, al mismo tiempo que se les mantienen determinadas ventajas, se les señala una de las opciones existentes hasta ahora en la normativa vigente, que es la posibilidad de adquisición por parte del monopolio de las instalaciones y los terrenos, en caso de que se renuncie a la concesión.

Pensamos que ésta es la solución que más conviene a los intereses españoles, que más conviene para la utilización adecuada de ese período transitorio que tenemos hasta 1992 respecto de la mejora de nuestra competitividad, y llegar a ese momento en una posición más favorable para competir con el sector exterior. Este ha sido el objetivo fundamental en la redacción y en la tramitación de este Decreto-ley.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, les pedimos el voto favorable a la convalidación de este Real Decreto-ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar su posición en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Echeberria.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Señor Presidente, cuando el 4 de octubre de 1984 intervine en nombre de mi Grupo en el debate de totalidad del entonces proyecto de ley sobre reordenación del sector petrolero, señalé como precedente positivo que sería deseable que se extendiese a otros casos el hecho de que ese proyecto de ley respetase los acuerdos a que habían llegado las refineras y el Ministerio de Industria y que había sido recogido en el protocolo de 8 de julio de 1983. Señalé también que ni en ese Protocolo ni el texto de aquel proyecto de ley se salvaban algunas incógnitas de otros sectores interesados, tales como las gasolineras.

Como entonces indiqué, y como nos temíamos, aquel precedente positivo de respeto a unos acuerdos no se vio repetido en el caso del proyecto de ley de explotación unificada del sistema eléctrico nacional. Aunque no exactamente lo mismo, algo parecido ocurre en el caso del Real Decreto-ley que hoy nos ocupa y que examinamos en estos momentos, tal y como más adelante expondré.

Entrando en algunas cuestiones formales referentes a este Decreto-ley, deseo señalar, en primer lugar, que, a nuestro modo de ver, la fórmula de la utilización del Decreto-ley es admisible, en cuanto que la proximidad de la fecha de entrada de España en la Comunidad Económica Europea aconseja la utilización de tal figura jurídica, si bien hay que señalar también paralelamente que han pasado ya varios meses desde que se conocen los términos del Tratado de Adhesión.

En segundo lugar, no parece, por las noticias que tenemos, que hayan existido contactos de la Administración con los sectores afectados a fin de salvaguardar, en lo posible, el máximo de los intereses afectados y que merezcan justamente ser defendidos. A estos efectos es de recordar lo que este Grupo, a través de mi persona, dijo en su intervención de fijación de posiciones ante la enmienda de devolución del Grupo Popular al entonces proyecto de ley sobre reordenación del sector petrolero, hoy Ley 45/1984, intervención a la que he hecho referencia hace unos momentos. Lo que debe recordarse es la insuficiente información que acompañó a la citada Ley en su tramitación parlamentaria, que lamentablemente ha caracterizado también la tramitación del Real Decreto-ley que hoy nos ocupa.

En tercer lugar, hay que señalar, en cuanto a estos aspectos formales, que el Decreto-ley que hoy se somete a nuestra convalidación, dispone en su artículo 9.º, párrafo 2, cuestiones que están relacionadas precisamente con la Ley de Impuestos Especiales, que ha sido aprobada definitivamente por esta Cámara hace breves momentos. Sin embargo, este Real Decreto-ley se publicó, si no estoy equivocado en las fechas, en el «Boletín Oficial del Estado» el día 13 y entró en vigor el día 14 y, sin embargo, ha sido hoy, día 19, cuando hemos aprobado esta Ley de Impuestos Especiales, con lo cual el Decreto-ley, formalmente, desde nuestro punto de vista, no ha cubierto todas las condiciones para su entrada en vigor, puesto que hacía referencia en su articulado a una ley que no estaba definitivamente aprobada.

En cuarto lugar, creemos que el Decreto-ley es mejora-

ble en el sentido que he señalado anteriormente de salvaguardar con mayor eficacia los intereses implicados y, en consecuencia, nosotros propondremos que, desde un punto de vista formal, este Decreto-ley sea tramitado, tras su previsible aprobación esta mañana, como proyecto de ley.

Tal propuesta, a nuestro modo de ver, no perjudica en absoluto la inmediata aplicabilidad de la norma, por lo que los efectos unidos a la urgencia pueden conseguirse sin detrimento. Otra cosa es que el Gobierno haya de proceder, como se ha señalado aquí anteriormente, al desarrollo reglamentario del artículo 4.º, promulgando el estatuto regulador correspondiente, que ha de entrar en vigor antes del 1.º de enero de 1986, tal y como se prevé en el artículo 4.º del Decreto-ley. Cuestión que pudiera condicionar, en ese ámbito de la distribución al por mayor de ciertos tipos de productos importados de la Comunidad Económica Europea, la posible modificación del texto actual del Real Decreto-ley en su posterior tramitación como proyecto de ley.

En cuanto a ciertos aspectos técnicos que convendría señalar, en primer lugar, hemos de decir que una primera lectura de este Real Decreto-ley produce necesariamente una impresión de que con sus disposiciones se ha ido más allá de lo que exigen los acuerdos con la Comunidad Económica Europea. Tanto el señor Ministro como el señor Sáenz Lorenzo, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, han señalado como una de las finalidades básicas de este Real Decreto-ley la aplicación de esas disposiciones del Tratado al que nos hemos adherido a la legislación española. Sin embargo, nosotros pensamos que, de alguna manera, como digo, este Real Decreto-ley ha ido más allá, quizá con una cierta precipitación que era innecesaria.

En segundo lugar, pensamos que el Real Decreto-ley modifica la fórmula actual de compra de sus productos a las refinerías por CAMPSA y BUTANO basada en los acuerdos del Protocolo de 8 de julio de 1983, al que me he referido anteriormente, cuyo espíritu se recogió en la Ley 45/1984 y que ha venido funcionando como compromiso en ciertos aspectos no concretados en esta Ley.

Tal modificación —sin entrar en su conveniencia o inconveniencia, pues es posible que, desde un punto de vista de la eficacia, sea conveniente— parece que se produce, sin embargo, al margen de una consideración conjunta suficiente con los sectores interesados.

En tercer lugar, pensamos también que este Decreto-ley plantea un problema de posible agravio comparativo entre las refinerías y los consumidores finales que sean grandes autoconsumidores; es decir, si nuestra interpretación no es incorrecta, según el Decreto-ley parece que una empresa no refinadora puede importar productos petrolíferos para su autoconsumo, en detrimento de la venta de sus productos por parte de las refinerías y, sin embargo, éstas (las refinerías) no pueden comercializar libremente sus productos.

¿Qué ocurriría, señores, si una gran parte de las aceñas, de las centrales térmicas, etcétera, decidiesen utilizar sistemáticamente esta vía? ¿No convendría, al menos, analizar con más detenimiento la situación en conjunto y

qué podría generarse con esta dinámica de compras directas?

Por último, y sin ninguna pretensión de agotar el tema, sino tan sólo de destacar ciertos puntos de reflexión que aconsejan examinar con más calma esta disposición, señalaremos que no sólo el Decreto-ley parece ir más allá de lo que exigiría el cumplimiento estricto del Tratado de Adhesión, sino que entra a legislar una serie de cuestiones que parecen haberse introducido un tanto de rondón y que demandarían una discusión más amplia y profunda, desde nuestro punto de vista.

En síntesis, señorías, y por todo lo expuesto, nuestro Grupo va a abstenerse en la convalidación de este Real Decreto-ley, confiando en el buen sentido del Grupo mayoritario para que sea tramitado como proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Echeberría.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Para manifestar la adhesión también de mi Grupo a la petición expresada anteriormente por otros Grupos, en el sentido de que, en el supuesto de que sea convalidado el Real Decreto-ley, se tramite como proyecto de ley, dada la importancia del tema y la reflexión que merece.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Vamos a proceder a la votación de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 5/1985, de 12 de diciembre, de adaptación del Monopolio de Petróleos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 175; abstenciones, 61.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): queda, por consiguiente, convalidado el Real Decreto-ley 5/1985, de 12 de diciembre, de adaptación del Monopolio de Petróleos.

Aparte de los Grupos que ya se han manifestado en tal sentido, ¿algún otro Grupo desea que se tramite este Real Decreto-ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia? (Pausa.)

Vamos a proceder, pues, a la votación de la aceptación o rechazo por parte de la Cámara a la solicitud de que se tramite este Real Decreto-ley como proyecto por el procedimiento de urgencia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 71; en contra, 162; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): queda, por consiguiente, rechazada la solicitud de tramita-

ción del Real Decreto-Ley 5/1985, como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y COORDINACION GENERAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA (continuación)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Volvemos al dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Enmienda a los artículos 13 al 18, ambos inclusive, disposiciones adicionales y transitorias.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Rodríguez Sahagún, quedan decaídas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Pérez Royo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Fueron defendidas ayer por el señor Pérez Royo y deseo que se sometan a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fernández Inguanzo.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señorías, nos disponemos a defender las enmiendas al Capítulo II, artículos 13 hasta el final.

«Sé infiel y no mires con quién (*Risas.*), ahora en toda España». Ese es el slogan de propaganda que a través de la televisión nos está llegando a todos los hogares españoles en estos días cercanos a la Navidad. (*Rumores.*)

«Sé infiel y no mires con quién» podría interpretarse como un comienzo de la nueva era de la necesidad del fomento y de la investigación de la paternidad, que ya en el mandato constitucional 39.2 habla de que la ley posibilitará la investigación de la paternidad. Pero no es este fomento e investigación de lo que venimos a hablar aquí; pero sí nos viene muy bien este slogan publicitario de nuestra televisión para poder hablar de que existe una fidelidad y una infidelidad a los textos de la ley, a lo que pretende el Gobierno y el Grupo Socialista incorporar en la ley y lo que los centros y los investigadores desean: Ser fieles a sí mismos y también a la coordinación de la investigación científica y técnica.

El resultado, señorías, incluso como una mera observación, es que ni se va a coordinar ni se puede ni se quiere coordinar con el texto de la ley que el Gobierno y el Grupo Socialista defienden.

Siguiendo el slogan, aquí nadie es infiel a nada ni a na-

die, es fiel sólo a sí mismo, y lo vamos a demostrar con todas las de la ley, conociendo el refrán, con todas las de la ley, con todas nuestras enmiendas.

A veces, como ocurre en el artículo 13, nuestra enmienda 138, o en el artículo 16, nuestra enmienda 141 —parece ser que la 140 ha sido admitida ya por el Grupo Socialista—, se olvida de las universidades o no se sabe qué es lo que de verdad va a pasar.

Leemos el artículo 16, apartado b): «Un Consejo Rector, que estará integrado por responsables de las unidades permanentes de investigación en que se estructure el organismo, por representantes del personal a su servicio, por representantes de los Departamentos Ministeriales y de los organismos públicos de titularidad estatal con competencia en materia de investigación científica y por personalidades relevantes o especialistas en el ámbito correspondiente, en la forma que reglamentariamente se establezca». Al menos dice: «Su Presidente será el del Organismo».

Ni las universidades, ni los centros de investigación. No sabemos ni cuántos, señorías, ni quiénes, ni cómo, ni por qué, ni de qué manera puede encuadrarse todo esto dentro de un Consejo Rector. Quizá tendría que corregirme. Si sabemos cómo, cuántos, con quién, de la manera cómo quiere el Gobierno socialista organizar estos consejos rectores de los centros de investigación.

En los órganos de gobierno de las universidades, que se discutió aquí hace unos meses, se señalaba incluso hasta la compatibilidad o incompatibilidad de un director de un centro de investigación y de un departamento universitario. Incluso el Grupo Socialista, y gracias a nuestra enmienda no lo hizo, olvidaba que el Presidente del Consejo podía también ser catedrático de Universidad, y así se modificó y así está. Con qué precisión se hablaba entonces, con qué detalle, de compatibilidades e incompatibilidades. Pero ahora totalmente al revés. No sabemos qué va a ocurrir.

Yo, amigos socialistas, os diría que nadie tiene derecho a proponer algo que no esté dispuesto a vivirlo. Y yo invito a vivir este Consejo Rector. Este Consejo Rector no es posible, señorías. Por ello, con moderación, yo diría a quien va a defenderlo, quizá el amigo Cerezo, eso de «ne quid nimis», sin extremismos, pero sí con moderación, prudentemente, realmente, vamos a ver que nuestra experiencia está incrustada en nuestra enmienda con el deseo de que se apruebe.

Pero pasemos ahora a las disposiciones varias y con ello a los departamentos ministeriales, sus centros y sus fondos. Porque aquí también cada uno con el texto de la ley es fiel a sí mismo y no es fiel a la coordinación. Cada departamento, sin la participación de los investigadores, que defienden otra cosa —y yo aquí prestaría atención a algún documento que leí en Comisión respecto a qué quieren los investigadores que sea la investigación, a qué quieren los investigadores que sea la coordinación de esa investigación—, aquí a la manera, perdonen la expresión, de como se apana un pantalón viejo, a base de piezas y remiendos, queremos hacer la coordinación de la investigación. Sobre un entramado que sirve de sostén al arti-

Artículos 13 al 18 y disposiciones adicionales y transitorias

culado de esta ley, disposiciones muy varias surgen a modo de retazos de distinto origen, de distinta naturaleza, de distinto estilo y color, participando, eso sí, pero no cooperando a que esto siga, como si fuese un pantalón, léase ley, que aunque nada más sea que para vestirse, quizá podía ser algo similar a los retazos y remiendos de un pantalón de un payaso. Perdonen la comparación entre el pantalón de un payaso y la coordinación de la investigación científica, pero verdaderamente en cosas serias como la investigación hay que echar mano, amigos, del humor para seguir defendiendo estas enmiendas.

No creo que haya muchos Nobel con esta coordinación, aunque ya hubo algún Nobel con opiniones de un payaso. En la ley, cada departamento, señorías, con su centro o su fondo del brazo, ha aportado a la ley su pedazo de interés y su color, su financiación y su gestión. Nada de lo que tenía se quiere, al parecer, perder o compartir, pero no deja de ser triste, señorías que pudiendo confeccionar un pantalón modelo se haya hecho un pantalón corto y con remiendos, sin coordinación, sin hilación, con tejidos y colores de distintas fuerzas y tensiones. Pero aparecerá, después, el texto de la ley en el «Boletín Oficial» y, como a la lista de la lotería, cada participante irá con su número y su parcela a ver qué tal ha quedado mi texto, qué tal ha quedado mi centro, qué tal ha quedado mi cosa.

Qué triste, señorías, que una coordinación general de la investigación científica y técnica tenga que supeditarse a la cosa, al centro, a mi trabajo, en lugar de saber que lo importante aquí es la planificación, lo que tenemos que hacer para acercarnos a Europa, a ese ritmo de la tecnología, a todo lo que once Ministerios han elaborado. ¡Once Ministerios, señorías, que están aquí defendiendo su posición! En el hemiciclo veo repleto como una piña a todo el Gobierno, defendiendo el proyecto de Coordinación de Investigación Científica y Técnica. Deben tener mucho que hacer, pero durante tres años han preparado este proyecto de ley y no hay ni uno solo —lo digo para que conste en el «Diario de Sesiones»— que esté hoy aquí dispuesto a contestar a lo que yo, con mis enmiendas y mis retazos, mi experiencia de coordinación, quería preguntar a cada uno de ellos. En este capítulo de los organismos hay once Ministerios —lo había dicho el Ministro de Educación, a quien yo interrogaría ahora, ya que era el único que estaba presente, pero ahora ni está—, once Ministerios que han cooperado, dicen ellos; yo digo que no, han participado, pero no han cooperado, han puesto su retazo, pero no han confeccionado. Esa es la diferencia, señorías. No es lo mismo participar que cooperar; no es lo mismo mi trozo que mi coordinación, la coordinación de todos. Esto, señorías, lo vamos a demostrar disposición por disposición, con el permiso de la Presidencia.

Disposición transitoria tercera. Vamos a demostrarlo, señorías. Fondo de Investigaciones Sanitarias. Dice el texto del proyecto que serán financiados programas sectoriales elaborados y gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. El Fondo de Investigaciones Sanitarias. ¿Fomento de qué? ¿De lo que se sale y de lo que se queda? Programas elaborados por el Ministerio, ¿dónde está la coordinación? ¿Seguirán, señorías, los centros miran-

do al FISS, Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, sin poder decir que eso ya se hace, que se puede complementar en la Universidad o en centros de investigación, en una facultad de Biológicas o de Farmacia o de Medicina o de Veterinaria? Nada sabemos. El Fondo está en la ley, junto a la ley, pero sin la ley. Tampoco está aquí, desgraciadamente para mí, el Ministro de Sanidad para que pudiera aclararnos este detalle.

Adicional novena. Las Universidades y otros centros públicos de investigación podrán contratar personal para la ejecución de proyectos previstos en la letra A) —perdonen que lo ocurra, es a) minúscula y no mayúscula, es una corrección de estilo— del artículo 17 de esta Ley y dentro de sus disponibilidades presupuestarias. ¿Dónde, señorías, el fomento si no se cuenta con esas disponibilidades que, sin la ley, siguen teniendo? ¿Dónde estas disponibilidades, 800 millones en el presupuesto de 1986, disponibilidades para todas las universidades? Veinte mil millones tiene el Consejo de Investigaciones, lo han dicho aquí los ponentes del Grupo Socialista. ¿Dónde esa cooperación? ¿Fomentar la investigación en la Universidad con 800 millones junto al Consejo y otros con miles de millones? ¿Fomentar la investigación en la Universidad cuando no existe ni siquiera un sólo maestro de taller o laboratorio, un solo administrativo, un personal que pueda apoyar esta investigación; cuando no existe ni siquiera la posibilidad de la suscripción a una revista? Tampoco está aquí hoy el Ministro de Educación y Ciencia, que podía solucionar este interrogante.

Adicional octava. Qué vamos a decir —acaba de marcharse el Ministro de Industria, qué lástima— de la estructura del CEDETI en el que se dictarán las disposiciones oportunas por el Gobierno, escamoteando al Parlamento. ¿Qué se va a hacer de la coordinación con los centros? Nada se dice. Es un retazo propio del CEDETI que convendría que el Ministro de Industria nos hubiese aclarado.

Adicional séptima. Defensa Nacional. Por supuesto, en esta ley de investigación, intocable, el «pastiche» ni se comenta, ni se discute, ni se conoce. Qué agudo y penetrante fue el señor Vicens el otro día cuando hablaba de investigación científica y técnica civil y, aparte, investigación para el problema militar. No digo que no se haga la investigación militar. Trescientos veinte mil millones vale cada avión, a lo largo de seis o siete años, lo que ha sido aprobado ya por el Parlamento. Ocho veces más cuesta un avión que todo el presupuesto de ayuda a las universidades españolas. Yo no digo que no se compre el avión. Pero yo digo que sea a la misma altura, al mismo nivel, con la misma responsabilidad. Cuando la ayuda que se da a las universidades es ocho veces menos que la compra de un avión, parece comprensible decir «fomento de la investigación», pero no me parece comprensible lo que está sucediendo en este proyecto de ley.

¿Podemos, por lo menos, admitir la financiación de la investigación científica para la Defensa? Había traído aquí un texto para poder preguntar al señor Solchaga que cuando era Ministro de Industria hablaba de este problema de la investigación para la Defensa. Tampoco está.

Son retazos de distintos colores. Admito el color caqui, el color azul marino, el color azul cielo de nuestra Defensa, pero me quedo con el color verde de la esperanza de esta enmienda de la investigación. (*¡Muy bien!*)

No digo, como un compañero, que quiero interpelar al Ministro de Defensa. El Ministro de Defensa está siempre donde debe estar, pero nosotros debemos estar con la defensa de la investigación.

Adicional sexta. Señorías, Plan Nacional de Investigación Agraria. Un plan que en la Comisión de Agricultura yo demostré que no era tal plan. Ahora viene a decirse en este proyecto que no va a ser plan, que va a ser sólo programa. Este es un plan que se preparó por el Ministerio de Agricultura —tampoco está el señor Romero— y como las comidas del «domine cabra» de nuestros clásicos, es un plan, señorías, eterno, no tiene principio, ni fin, es eterno, porque aunque está muy bien publicado, aún no ha nacido y no va a desarrollarse. Naturalmente, en este plan está el Ministerio de Agricultura con sus políticos, no con sus investigadores. Leí un documento en la Comisión de Educación respecto a lo que pasaba con algunos investigadores del Ministerio de Agricultura, que ni siquiera podían estar en la reunión porque se les prohibió reunirse. El señor Ministro de Agricultura pondrá en este árbol de la ciencia su «romerito» (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Oh...!*), que sabrá a romero, naturalmente, pero no tendremos investigación agraria; no la tendremos porque está dispersa.

Un ejemplo: en la Comisión de Agricultura —algunos compañeros del Grupo Socialista se sonríen—, la ley de cultivos marinos pretendió un plan nacional de acuicultura en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, y está allí; y está en el Instituto Oceanográfico y en el Consejo de Investigaciones y en las universidades y en las Comunidades Autónomas; distintos planes de investigación de acuicultura que todavía no sabemos dónde van, con qué se hacen y para qué. ¡Viva la coordinación que salvará a toda la nación!

Pero lo que para mí es sorprendente, y es lo que de verdad subraya la afirmación que estamos sosteniendo en cuanto a la ausencia de la coordinación, esa disposición adicional quinta donde la historia de este proyecto va a ser inolvidable. Sí, señorías, la disposición adicional quinta, que habla de esa Comisión del espacio, una Comisión del espacio que este Diputado tomó como base precisamente para apoyar el resto de la investigación. Porque, ¡qué bien estaba en el proyecto del gobierno! Se decía: esta Comisión del espacio tendrá todo lo necesario para que cumpla sus funciones. Y, entonces, dije yo: ¡estupendo, la fórmula de la Comisión del espacio me va a servir para defender y añadir en las enmiendas números 143 y 145 del Plan Nacional de Investigación Agraria, que es tan importante, y el Plan de Investigación, que es tan importante. Todo lo que sea necesario se hará para la Comisión del espacio. Y, miren por donde, señorías, el Grupo Socialista plantea una enmienda en la que la Comisión del espacio desaparece; se ha convertido en un polvo cósmico en el espacio. (*Rumores. Risas.*) Se ha anulado. ¡Qué maravilla de enmienda! Cuando unos días antes el Go-

bierno defendía la Comisión del espacio a machamartillo, diciendo que todo lo necesario se hará para financiarla, días más tarde una enmienda pulveriza la Comisión del espacio y nos deja en eso: en el espacio sin saber dónde asentarnos. Esta es, señorías, la constelación de enmiendas y las ambigüedades de todo este proyecto sobre investigación.

Podemos preguntar finalmente, señorías, ¿dónde, de verdad, está la coordinación de investigación? Porque no la vemos. ¿Dónde, de verdad, está la política científica bien entendida? Porque debería comenzar por aclarar dónde estamos, qué vamos a hacer, quiénes lo van a hacer, cómo lo van a hacer. Y a esta pertenencia, a este vicio, a esta posición indiscutible sin el diálogo, sin la confrontación, sin la comunicación, sin la coordinación no se alude en el texto del proyecto; es decir, a los investigadores, que tanto desean coordinarse, ni se les conserva ni se les potencia, ni se les subraya, ni se les perfecciona. Señorías, se ahoga la coordinación en el mismo lugar donde nace. Una ley socialista incomprensible que no encaja, de verdad, en lo que quieren los investigadores. Por ello, en todas nuestras enmiendas defendemos la coordinación.

En este binomio fiel-infiel, fidelidad ¿para qué, señorías? ¿Fidelidad a la ciencia, a la investigación, a la coordinación? Con esta moderación, con este «ne quid nimis», con esto, señorías, de sin, de verdad, ir a ninguna casi elucubración de lujuria, yo, moderadamente, invitaría a que ustedes meditaran lo que es fiel e infiel en este proyecto de ley. Al locutor que todas las semanas inventa frases en nuestra televisión yo le invito a que, en la próxima, diga esta frase que es por la que he comenzado: «sé infiel y no mires con quién, también en la Ley de la Ciencia, ahora en toda España». Gracias, señor Presidente. (*Rumores. Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Zarazaga.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. El señor López de Lerma tiene la palabra. (*Pausa.*)

Perdón, señor López de Lerma, hay una confusión por parte mía. Había un segundo turno del Grupo Parlamentario Popular. El señor García Amigo tiene la palabra.

Teniendo en cuenta que el señor Zarazaga ha consumido el doble del tiempo reglamentario, le agradeceré brevedad, dentro de lo posible, señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Gracias, señor Presidente. Quiero decir que las enmiendas defendidas por el señor Zarazaga son las suyas personales, en todo caso, y yo defenderé las del Grupo, lo cual no quiere decir que no vaya a respetar la norma de la brevedad, porque ya está muy debatido el tema y me parece que ya vamos sabiendo dónde está la filosofía de las enmiendas de cada uno y, por tanto, vamos directamente al grano.

En primer lugar, señor Presidente, señorías, me voy a referir al artículo 13. El artículo 13, lógicamente en concordancia con la filosofía que inspira al proyecto, es un artículo clave en la ley al instrumentar la coordinación y es donde se hace de verdad patente que la Ley del Fomen-

to y Coordinación General —ya vimos que para fomento no había— no es ni de fomento ni de coordinación general, sino que es la ley del miniplán, y ahora vamos a hacer bueno que de verdad es un miniplán.

Orgánicamente hablando, ¿cuántos organismos —se dice— coordinan? En primer lugar el Consejo de Investigaciones Científicas; la Junta de Energía Nuclear, rebautizada ahora como Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas «y de los Grandes Expresos Europeos» —perdón, esto último no, sólo Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas—; el Instituto Geológico y Minero; el Instituto Nacional, etcétera.

¿Y cuáles son los que no están? No están, nada más y nada menos que Transportes y Comunicaciones, IETC; no está el FISS, Fondo de Investigación para la Sanidad de la Seguridad Social; no está Obras Públicas; no está el CEDER ni el INCE; por supuesto, no está el Ministerio de Defensa y, ni siquiera, lógicamente, el Centro de Estudios de la Energía.

Aparte de que ahora el nuevo Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas parece que va a entrar en contradicción —quíerese o no— al menos terminológicamente, ya que uno queda coordinado y el otro sigue siendo el Reino de Taifas, resultando que la coordinación queda reducida a lo mínimo. Por tanto, ley también de la minicoordinación, ley del miniplán, ley no del fomento, sino del «fomentar» —Título V—, ley de la financiación múltiple y de la confusión de niveles, ley de la CICI en vez de la CAICI, y de la Comisión Permanente, es decir, del Secretario de Estado y de los tres directores generales, ley del Gobierno que se asesora a sí mismo —artículo 12— y ley evidentemente —artículo 13— de la minicoordinación.

Es obvio, señorías, que hay que resolver ese problema, y para resolverlo nuestro Grupo presenta una enmienda de sustitución del artículo 13, la 174, donde entre otras cosas se afirma —y resumo para no alargar el tiempo— que esta ley se aplicará —según nuestra enmienda— a la actividad de I+D de todos los poderes públicos, porque es coordinación, y a la de toda clase de personas y entidades en la medida en que disfruten de medios dispensados por el Estado.

Por tanto, señorías, si quieren mantener el título de la Ley, Coordinación General, y no dejarla en una ley fachada, en una ley gatopardesca de que todo cambie para que todo siga igual, tengan la bondad, señorías, de por lo menos votar esta enmienda.

En el artículo 14 del proyecto, según ha salido de la Comisión sigue habiendo una gran confusión de niveles, porque esos organismos van a intervenir en la elaboración de los planes, en la gestión y van a intervenir en la ejecución. Así se dice en los distintos apartados del artículo 14. Por tanto, la mínima diferenciación de niveles, en la cual todo el mundo está de acuerdo, resulta que también se da aquí, no ya sólo en la Comisión Interministerial, donde la Permanente tiene función de gestión e incluso de atribuirse planes a sí misma para ejecutarlos directamente. Resulta que también aparece aquí, en los organismos de ejecución y, en principio, en todo.

En tercer lugar, y me salto algunas de las enmiendas para abreviar, está el artículo 18. Este artículo 18 del proyecto, señorías, aborda temas bastante importantes. Para nosotros, en principio, con matices, sería aceptable lo que dice dicho artículo, pero habría que añadir algunas cosas más, precisamente para cubrir esas lagunas y hacer viable una de las finalidades que han puesto de manifiesto los portavoces del Grupo Socialista con el intento de conseguir una movilidad dentro del personal investigador perteneciente a los distintos órganos. Debo preguntar, sin embargo, cómo se puede pretender la movilidad si se mantiene la organización diferenciada.

Para facilitar esa movilidad, y dentro del esquema que ofrecemos en la enmienda anteriormente mencionada, nosotros intentamos crear un Estatuto del personal investigador que racionalice las escalas y las categorías del personal, precisamente con vistas a la movilidad de los mismos, incentivando esa movilidad y, naturalmente, ampliando o reduciendo las plantillas cuando sea necesario.

Finalmente, incentivos al personal investigador. No pidamos quijotes, no pidamos mártires, no pidamos más que hombres normales en la investigación, pero, eso sí, démosles los estímulos humanos, suficientes, necesarios y convenientes para que sea posible que actúen humanamente. En ese sentido nosotros pretendemos incentivar la creación haciendo partícipes a los investigadores en los rendimientos de las patentes y otros beneficios que resulten de la investigación realizada.

Asimismo, quisiéramos decir que, debido a ese gran déficit de investigadores que tiene nuestro sistema de I+D, cifrado aproximadamente en la sexta parte del que tienen los países de nuestro entorno, no podemos de la noche a la mañana cortar a los mandarines científicos —científicos en todo caso, no sé si mandarines— que hicieron posible algo que se ha dicho aquí: que se aumentara entre el 78 y el 83 por ciento el 114 por ciento de la aportación científica española al contexto mundial. Para ello decimos en esta última parte de la enmienda 178 que «se establecerá en ese Estatuto el porcentaje máximo de investigadores eméritos que podrán contratar los organismos públicos de investigación».

Señor Presidente, señorías, hasta aquí el texto de la ley. Empiezan las adicionales y las transitorias. Mi Grupo no tenía presentadas ya enmiendas parciales a esta parte, pero algunas de aquéllas quedan sin sentido después de algunas de las modificaciones introducidas a lo largo del debate en Ponencia y en Comisión y, en todo caso, señorías, hagamos de una vez por todas, de verdad, aprovechando la oportunidad de la gran mayoría que tiene el Grupo Socialista, que España se convierta en un país de progreso, porque de lo contrario una oportunidad como ésta —y es su responsabilidad— no es fácil en esta Cámara. Hagan de verdad un país de progreso porque —y yo siempre lo pensé así— el Partido Socialista debía ser el motor del progreso, aunque sean luego, en definitiva, los partidos de la derecha, por llamarlos de alguna manera, liberal-conservadores, los que realicen de verdad las reformas necesarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor García Amigo.

El señor López de Lerma tiene la palabra para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a la letra a) del artículo 14 mantenemos una enmienda que pretende cambiar la actual redacción propuesta por la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, con el fin de ajustar las funciones de los organismos a que se refiere el artículo anterior, el 13. Nosotros entendemos que no se puede ser al propio tiempo organismo gestor y ejecutor y que es necesario evitar un entrecruzamiento funcional —que, por cierto, se denuncia en la propia memoria del proyecto—, atribuyendo a estos organismos funciones de segundo nivel que antes no tenían.

Por otra parte, se desea ampliar la capacidad concertadora y respetar para la Universidad la función de formación que le es propia. A este fin, proponemos suprimir la palabra «gestionar» y dejar sólo el término «ejecutar», precisamente porque entendemos que no puede ser un mismo organismo gestor y ejecutor a la vez.

Asimismo, en la letra b) de este artículo 14 proponemos cambiar la redacción de «b) Contribuir a la definición de los objetivos del Plan Nacional...», por la de «b) Proponer la inclusión de objetivos...», porque entendemos que la función de evaluar no es la propia de una institución de ejecución, que debe ser simple y estrictamente institución u organismo de ejecución, y no que él mismo realice para que luego, por sus propios medios, evalúe la realización de su propio trabajo. Además, pensamos que no es precisamente demasiado afortunada esa redacción.

Igualmente proponemos la supresión de la letra d) de este mismo artículo 14, toda vez que no entendemos que pueden encomendarse funciones de primer nivel, típicas de gobierno, a organismos que son ejecutores. A esos organismos, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, se les encarga la función de planificación en un momento de desarrollo; después, la de gestionar, la de ejecutar y, finalmente, la de autoevaluarse. A nuestro juicio, creemos que esto es erróneo porque pueden crearse disfunciones en su propia organización y, por lo tanto, proponemos lo que entendemos nosotros una mejor clarificación de las funciones de esos organismos a que se refiere el artículo 13, que es el primero de este Capítulo II.

Al artículo 16 mantenemos la enmienda 261, que trata de incorporar al Consejo Rector representantes de las Comunidades Autónomas porque, como aquí se ha puesto de manifiesto a lo largo de este debate en Pleno y también en Comisión y, por supuesto en los habidos en el seno de la Ponencia, hay una concurrencia de competencias entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno del Estado. Al existir esta concurrencia, es bueno que en el Consejo Rector, al lado de los representantes de los Departamentos ministeriales, se encuentren también representantes de las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta el hecho de que los organismos pú-

blicos de investigación, los famosos OPIS, tienen sus centros en distintos territorios del Estado español, es decir, desperdigados por las Comunidades Autónomas —que, por tanto, pueden estar ubicados en ámbitos territoriales de competencia de una Comunidad Autónoma y que además tienen, de acuerdo con sus Estatutos, competencia exclusiva en materia de investigación y la incidencia de la actividad del OPI en aquel territorio puede también tener una incidencia lógicamente notable en lo que es competencia de la Comunidad Autónoma—, parece lógico y evidente que las Comunidades Autónomas, que son responsables exclusivos de la investigación pública en su ámbito territorial, puedan participar en la dirección de estas instituciones.

Además, se ha de tener en cuenta que el proyecto formaliza en gran parte la gestión y la ejecución en los OPIS estatales, por lo cual sería conveniente y necesario que las Comunidades Autónomas pudiesen participar en su dirección, al menos para no encontrarnos con un conflicto de competencias que ni a unos ni a otros llevaría a parte alguna.

Proponemos, además, señor Presidente, dos artículos nuevos, el 11 bis y el 11 ter. El primero intenta facilitar al máximo las posibilidades de todo el sistema investigador público y, a la vez, una mayor uniformidad de posibilidades, dándoles al mismo tiempo una mayor homogeneidad. Es un artículo nuevo, repito, el 11 bis, en que se habla de que los organismos públicos de investigación científica y desarrollo tecnológico puedan contratar, en régimen laboral dentro de sus disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el Reglamento de organización, funcionamiento y personal que le sea propio, personal científico y técnico tanto para la ejecución de proyectos como para la formación del propio personal de los OPIS.

La enmienda siguiente, la 263, que trata de introducir, como he dicho, un artículo 11 ter, intenta facilitar también al máximo esas posibilidades de todo el sistema investigador y dar también una mayor uniformidad de posibilidades.

A la disposición adicional primera proponemos una enmienda —en este caso sería primera bis— que se justifica diciendo que, estando la función de planificación compartida por el Estado y las Comunidades Autónomas, como ya hemos hecho referencia todos los ponentes a lo largo de este debate, es obvio, entendemos, que en el órgano de planificación también las Comunidades Autónomas debían estar presentes. Este proyecto de ley olvida en alguno de sus apartados la existencia de Comunidades Autónomas con competencia exclusiva. Se ha mejorado, he de reconocerlo, a lo largo del proceso de elaboración de este proyecto de ley, la redacción y se han señalado límites y campos de actuación. No obstante, entendemos que sería conveniente la introducción de esta disposición adicional nueva que nosotros aportamos y sugerimos.

Por la enmienda 270, entendiendo que el objetivo de esta Ley es fomentar y no precisamente, antes al contrario, disuadir y menos entorpecer actuaciones en marcha o competencias reconocidas, tratamos de incorporar a

la disposición adicional cuarta un añadido en el que se diga que, «sin perjuicio de la situación preexistente y sin detrimento de los derechos propios de las corporaciones académicas, científicas y culturales en sus ámbitos de actuación respectivos», está facultado el Ministerio de Educación y Ciencia para regular la participación y representación de los científicos españoles agrupados en las sociedades científicas, etcétera, de acuerdo con lo que señala la propia disposición adicional cuarta, pero entendiendo que es bueno que en esa disposición adicional cuarta se contemplen situaciones de hecho que en este momento están sobre el papel y sobre la realidad, además, como pueden ser convenios de tipo internacional entre organizaciones académicas, científicas, etcétera, existentes que deben ser respetados.

A la disposición adicional quinta mantenemos la enmienda 271, que trata de incorporar a las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de investigación, debido a lo que ya he dicho hace unos minutos, que es la concurrencia de competencias que se da en el Estado español en materia de investigación científica.

Proponemos una disposición adicional octava, dos, distinta. Entendemos que el texto aportado por el Gobierno y dictaminado por la Comisión es innecesario y que, por tanto, debería sustituirse o, en todo caso, cambiarse por esta enmienda nuestra, que da un carácter más general a los créditos presupuestarios correspondientes a proyectos y programas a ejecutar o gestionar por organismos autónomos.

Finalmente tenemos tres enmiendas, las números 278, 279 y 284, que lo son a las disposiciones transitorias primera, segunda y cuarta, respectivamente. La primera de ellas trata de incorporar, en una Comisión pluriministerial, como es la contemplada en la disposición transitoria primera, a representaciones de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de investigación. Entendemos que sería bueno hacer concordar esa disposición transitoria primera con otras mejoras ya introducidas en el texto inicial.

La enmienda 279 tiene concordancia con la presentada al artículo 9.º que ayer ya defendimos. Proponíamos, y proponemos, que el Presidente del Gobierno presida el Consejo de la Ciencia y la Tecnología y, en concordancia, modificamos esta disposición transitoria segunda.

Finalmente, para evitar un vacío reglamentario, proponemos una disposición transitoria cuarta nueva, por la cual serían mantenidos los reglamentos actuales hasta tanto no entre en vigencia la disposición adicional segunda.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor López de Lerma.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Gracias, señor Presidente.

En estos momentos, señorías, no me encuentro, como decía el señor Cerezo el otro día, nada estimulada. Entiendo que para muchos de ustedes en estos momentos lo que yo voy a hacer es reiterar machaconamente, en nombre de mi Grupo, argumentos en defensa de una enmienda que solicita la introducción de una nueva disposición adicional; de esta manera quedará clara, una vez más, la postura o posición del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) a quien en estos momentos represento.

Esta enmienda de adición que nosotros presentamos, que en el trámite de Comisión, por supuesto, no fue aceptada, choca, como es lógico, frontalmente con la filosofía del Grupo Socialista, del Grupo que apoya al Gobierno. No quiero generalizar, en aras a la brevedad —el señor Ministro de Educación tampoco está presente en estos momentos aquí—, pero sí diré que considero que la Ley ha mejorado en los trámites parlamentarios, pero fundamentalmente, desde el punto de vista técnico; desde nuestra filosofía o la idea que tenemos, el contenido de esta ley creo que es idéntico al primitivo proyecto, y choca, claro está, como les he dicho anteriormente, con lo que nuestro Grupo Parlamentario piensa. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Nosotros creemos que es una competencia que tenemos con carácter exclusivo, que así nos la confiere el Estatuto de Autonomía de Guernica, y por eso hemos mantenido la enmienda hasta el final.

No quiero entrar en debate con el señor Gaviña —que creo que es el que me va a contestar— y por eso no voy a analizar la jurisprudencia constitucional, que todos recordamos, que todos sabemos, señorías, que ustedes nos recuerdan, y nosotros también lo hacemos, con mucha frecuencia, porque todo esto es, desde nuestro punto de vista, totalmente opinable.

Creo que ustedes recuerdan —y me parece que siempre ha sido así— que a muchos de los proyectos de ley que hemos ido defendiendo, unas veces unos miembros del Grupo, otras veces otros, la respuesta siempre ha sido la misma, nunca hemos oído a ninguno de ustedes, a ninguno de los oponentes, hablar claramente de una voluntad política.

Lamento que no esté presente el Ministro de Administración Territorial, porque el otro día hizo unas declaraciones diciendo que no creía en los nacionalismos. Nosotros los nacionalistas queremos obtener ni más ni menos que lo que tenemos conferido en nuestros Estatutos, nosotros en el Estatuto de Guernica, y otros en los suyos, hechas, claro está, las salvedades constitucionales que, de todas maneras, aceptamos.

Su posición, como es lógico, señorías, creo que no es ni indecisa ni ambivalente, como en algún momento pudo pensarse desde nuestro punto de vista, pero, con todo respeto, es negativa. Vamos retrocediendo, como ya he dicho algunas veces desde esta tribuna, y no deseo, de ninguna manera, una respuesta diciendo que existen unas competencias concurrentes; queremos siempre una respuesta de voluntad política, como nos recordó —no me acuerdo en este momento exactamente quién— alguien el día 6 de diciembre, cuando se conmemoró el aniversario de la Cons-

titución, diciendo que lo que faltaba era una voluntad política.

La disposición de ustedes, señores socialistas, es no ceder ante nuestras reivindicaciones, a las que consideramos nos lleva el desarrollo estatutario. Existe un recelo; todavía me atrevería a decir más: existe un gran recelo, con límites importantes, y si pasamos revista, si la memoria no nos falla, veremos que en esta etapa democrática, que todavía ha sido corta, hubo un laborioso proceso, tal vez en algunos momentos con tintes dramáticos, para el pacto autonómico entre el Gobierno y lo que yo considero que en aquellos momentos era élites políticas, con los que se discutió ampliamente el Título VIII de la Constitución de 1978, para que tuvieran cabida los Estatutos, no solamente el catalán y el vasco, sino el resto de ellos, y hacer una distribución diferente del Estado, con unas Comunidades Autónomas, como así consta.

Después, como es lógico, hay instituciones que aseguran un marco y un proceso de negociación constante, como son las Comisiones mixtas de transferencias, pero siempre, claro está, bajo el control del Gobierno, en este caso y hoy del Gobierno socialista.

Sabemos también que las delimitaciones competenciales del ordenamiento jurídico español, que regulan el Estado de las Autonomías, se establecen en ese binomio inseparable que forman la Constitución y los Estatutos. Se plantea en esta materia, desde nuestro punto de vista, un tipo de regulación muy centralizada en manos de una Comisión en la que sólo están presentes los Departamentos ministeriales y organismos de titularidad estatal, y eso, lógicamente, imposibilita la transferencia de medios personales, financieros y reales, vaciando así de contenido competencial, aunque sea machacona y reiterativa al decirlo, las materias que pudiera tener cualquier Comunidad Autónoma.

Desde luego, el reparto competencial no queda en modo alguno salvado con ese propuesto Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, con funciones meramente consultivas e informativas, y donde parece que se pretende dar igual representación a las Comunidades Autónomas con diferentes niveles competenciales, mientras que, por otro lado, es férreamente controlado por el Gobierno central en su organización, en su composición y en su Presidencia.

El que el Gobierno central ostente la competencia de fomento que le faculte a gestionar y a sostener centros de investigación, es importante. Sin embargo, la concurrencia de competencias con las Comunidades Autónomas fuerza a buscar un cierto equilibrio que, desde luego, de ninguna manera se obtiene mediante la reserva de la mayor y más importante parte en los centros existentes.

Siempre unas medidas de este tipo hacen que toda transferencia de recursos humanos, financieros y reales vacíen de contenido las competencias estatutarias. La función de coordinación del Estado se ejerce sobre competencias sustantivas efectivamente asumidas por las Comunidades Autónomas.

Permítame, señor Presidente, porque creo que soy la última en intervenir (no sé si lo va a hacer el señor Zaraza-

ga en la exposición de motivos) que, ante un escaso auditorio, yo les desee unas felices Navidades.

El señor PRESIDENTE: Está fuera de la cuestión, señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Creo que no está fuera de la cuestión desearle al Grupo en el Gobierno un feliz año nuevo, que lo van a tener muy difícil, y al señor Gaviña decirle que espero que su réplica a mi intervención sea para desearme también un feliz año nuevo, pero con voluntad política, señor Gaviña, y respetando nuestra Autonomía, lo que nosotros apetece. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Creo interpretar el sentimiento de la Cámara deseándole a usted también muchas felicidades en estas fiestas.

Tiene la palabra el señor Gaviña.

El señor GAVIÑA RIBELLES: Señor Presidente, señorías, emprendemos el estudio del Capítulo II, referente a los organismos de investigación. Se trata aquí de la reforma de cinco organismos que, con las Universidades, suponen el 95 por ciento de la investigación pública en España.

Las Universidades ya fueron reformadas y ahora les toca a estos organismos recibir una especial atención en este proyecto de ley, asignándoles importantes funciones de segundo y tercer nivel. Se les facilita un marco jurídico administrativo apropiado y común a todos ellos y, dentro de este marco, necesario para su buen funcionamiento y adecuado a las responsabilidades que se les da, se faculta a cada uno para elaborar su propio reglamento adecuado.

Se trata también aquí de la coordinación entre estos organismos públicos de investigación de dotarles de una gestión ágil y eficaz, como ya tienen las Universidades con la Ley de Reforma. Todos ellos son organismos de competencia nacional —esto es importante recalcarlo—, vinculados a la realización del Plan Nacional y, por tanto, dependientes de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

La ley les posibilita relaciones contractuales y de colaboración con las empresas públicas y privadas, Universidades y Comunidades Autónomas. Precisamente por ello no podemos aceptar las enmiendas al artículo 16 del Grupo de Minoría Catalana, por las que pretende introducir representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Rector de estos organismos públicos.

Señores de Minoría Catalana, yo pienso que no hay que mezclar temas. No por estar representadas las Comunidades Autónomas en los organismos de gobierno de estos OPIS van a tener una actuación más favorable hacia estas Comunidades Autónomas. Cada uno tiene sus campos competenciales. Ni sería bueno para las Comunidades Autónomas estar representadas en estos organismos dependientes directamente del Plan Nacional, ni será bueno que, por ejemplo, todo organismo de investigación de una

Comunidad Autónoma tuviera un representante gubernamental. Son campos separados.

Los organismos citados en el artículo 12 ni están transferidos ni son transferibles. No hay una razón lógica de que entren las Comunidades Autónomas.

Otra cosa —y eso sí es importante— es que, como se ha dicho, los organismos colaboren con las Comunidades Autónomas. Precisamente la labor de fomento de la investigación de las Comunidades Autónomas en esta competencia concurrente está muy bien señalada en el artículo 15 de este proyecto de ley, donde se especifica que se establecerán mecanismos de cooperación en los que sí que intervendrán miembros de los órganos de gobierno de estos organismos públicos de investigación y representantes de las Comunidades Autónomas, donde estén.

Por otra parte, Minoría Catalana mantiene que no se pueden encomendar funciones de primer nivel a estos organismos públicos. Bien; es razonable. Pero téngase en cuenta que estas tareas de gestión, de evaluación, etcétera, son resultado de las atribuciones que les da el órgano de primer nivel del que dependen, no atribuciones intrínsecas, como tenía, por ejemplo, según la Ley todavía vigente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que intrínsecamente era un organismo de primer y de tercer nivel. Ahora no; es simplemente por delegación. En este sentido se pueden admitir estas tareas de gestión y evaluación.

Por lo que se refiere a las modificaciones en el artículo 11 bis, pienso que con las realizadas en el artículo 17 y en el 11, que ya tratamos a lo largo de los debates en Ponencia y Comisión, esto queda claro: se trasladan a todos los organismos públicos de investigación las ventajas en cuanto a movilidad, trabajo y tratamiento de los investigadores que sólo tenían aquí al principio estos cinco organismos.

De igual manera, se pretende con la enmienda 285 a las adicionales introducir en la Comisión del artículo 7 representantes de las Comunidades Autónomas. Insisto en lo mismo: no porque todas las Comunidades Autónomas aparezcan en éstos van a funcionar mejor. En estos casos, además, es que no es posible, puesto que la coordinación de la investigación, contrariamente al fomento, es competencia exclusiva del Estado, y así lo indica el artículo 149 de la Constitución.

En la disposición adicional cuarta parece apreciarse un recelo a que el Estado, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, regule las relaciones entre las sociedades científicas españolas y las uniones científicas internacionales. Pero, señorías, el Estado tiene competencia exclusiva en relaciones internacionales. Se la da el artículo 141.1.3 de la Constitución y, por ello, tiene que regular estas relaciones internacionales de las sociedades. Otra cosa es que los científicos, las Universidades, puedan tener sus propios contactos internacionales; esto no lo prohíbe. Pero la coordinación de relaciones entre asociaciones de investigación nacionales con las internacionales tienen que estar reguladas por el Estado que, normalmente, respetará la situación existente —esto es lógico—, pero no se le puede forzar por ley.

Algo semejante cabría decir para las enmiendas a las disposiciones transitorias. Ya en la respuesta a la enmienda 237 se explicó la no conveniencia de que la Comisión Interministerial fuera presidida por el Presidente del Gobierno y en la contestación a la enmienda 247, al artículo 9.º, se indicó por qué la Presidencia del Consejo Asesor era conveniente que correspondiera a un Ministro. Es un órgano de asesoramiento y diálogo y para que éste sea fecundo tendría que estar representada la Administración ahí. El Ministerio de Industria y Energía, que aparece en esta disposición transitoria, asegura la conexión entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial y los distintos programas y proyectos a realizar. Y el Ministro no resta autonomía a la Comisión, no puede vetar ningún trabajo de la Comisión.

Paso ahora a responder a la enmienda del Grupo Nacionalista Vasco.

La señora Villacián ha empezado citando la Constitución. Su Grupo, muchas veces, nos insiste en que estamos a punto de pasarnos del límite constitucional y nos desea mantenernos dentro de la Constitución. Mire, precisamente en este tema estamos totalmente tranquilos, constitucionalmente hablando. Estamos ante una Ley que incluso su título es una frase de la Constitución «fomento y coordinación de la investigación científica y técnica». No hemos hecho una ley de bases, como algún Grupo sí quería hacer; es una ley de fomento para desarrollar un plan nacional de investigación. Y ¿por qué ese temor a la coordinación de la investigación? ¿Por qué? Todos los modernos Estados federales, todos, tienen una coordinación federal de la investigación, y yo no pienso que la filosofía política de su Grupo vaya más allá de un Estado federal.

Cuando se piensa en la conveniencia de coordinar la investigación europea, porque incluso determinados proyectos de envergadura son demasiado grandes para una sola nación, el oponerse ahora a que al menos los esfuerzos investigadores dentro de la nación española estén coordinados, parece un poco retrotraerse al pasado. Pienso que sería ir contra el progreso, contra el desarrollo. Por más nacionalista que se sea, no se pueden adoptar posturas así, que perjudicarían a la propia nacionalidad. Porque, señora Villacián, lo que va contra el sistema productivo español va contra el sistema productivo vasco.

En este sentido, esta Ley sí puede asegurarnos un buen año a todos —que yo también le deseo—, a todas las Comunidades españolas, dentro de un progreso del país.

Esta Ley ha sido realizada con un buen espíritu y una buena colaboración por parte de casi todos los Grupos. Por desgracia, no puedo decir de todos los Grupos. Así, cuando el señor García Amigo ha tenido ese «lapsus» de referirse a los «Expresos europeos», deduzco que el señor García Amigo estaba pensando en sí mismo, como un expreso avanzando en la noche por la vía, sin poderse desviar ni a la izquierda ni a la derecha. El sigue la vía del proyecto de ley que ha hecho su Grupo y no le importan nada todos los demás razonamientos. Así no hay forma de llegar a un entendimiento ni punto de contacto.

Pide la inclusión de otros organismos. Pero, ¿cómo otros organismos? Dentro de la importancia que se le está

dando a estos organismos, como órganos de segundo y de tercer nivel, incluso de primero, por delegación, tienen que ser organismos con una gran homologación a nivel estatal, con una calidad reconocida, no cualquier organismo, por ejemplo, no porque un Ayuntamiento o una Diputación quiera crear organismos de investigación pequeños, a este organismo no le vamos a dar todas estas funciones y toda esta importancia.

Cita usted una serie de organismos cuya función I+D no está clara. Incluso cita el Centro de Estudios de la Energía que, señor García Amigo, hace dos años que no existe. Está usted hablando de centros que no existen. No se puede incluir todo, hay que pensar qué centros incluimos y después se podrá hacer lo que hemos hecho en la disposición adicional con el INIA, que a la parte del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que no está transferida se le va a dar la misma característica que a esto. Pero hay que citarlo así y, después, en otro momento, si vemos que otro organismo importante puede realizar estas funciones, también podremos decir que se le den las mismas atribuciones que las citadas en el artículo 13 de esta ley. Se puede hacer, pero hay que pensarlo mucho antes de hacerlo.

Precisamente porque a partir de ahora se pretende darles un carácter distinto y unas funciones diferentes en apoyo del Plan Nacional, no se puede mantener, sin más, la personalidad jurídica, como usted pide, y dejar para un reglamento posterior su composición y funciones, porque con esto lo que están ustedes diciendo es que estos organismos sigan igual y, si acaso, luego se reglamentarán. No pueden ser iguales; son organismos muy importantes en apoyo del Plan Nacional. Es lo mismo que hablar del Estatuto del personal investigador. No se puede hablar de un Estatuto, porque, señor García Amigo, ¿qué es personal investigador? Hay una variedad de titulaciones tremenda, desde el mero auxiliar laborante hasta el director que está trabajando ahí. No puede haber un Estatuto único para todos.

Además, eso de hablar de las escalas, de la necesidad de una escala fija, no cuadra con la movilidad que ustedes están pidiendo y la que nosotros deseamos. No pueden ser las escalas fijas, sino deslizantes, como es deslizante el plan. Porque tenemos que saber en cada momento qué es lo que necesitamos, y sabiendo qué proyectos de investigación tienen que hacerse sabremos qué personal necesitamos y qué cualificación tenemos que pedirle. Y todo esto vendrá con el Plan Nacional.

En resumen, no pensamos que ninguna de las enmiendas a este capítulo sea mejor que el texto del mismo, por lo que continuamos manteniéndolo íntegramente, porque puede ser un instrumento de entendimiento para que estos organismos públicos de investigación sirvan para el lanzamiento hacia el futuro de la ciencia y la tecnología españolas.

Paso, por último, a contestar al señor Zarazaga. Es realmente difícil poderle contestar, porque todo el tono de su alocución ha resultado, por lo menos, turbador. Empezar a hablar en estos momentos de ciertas proposiciones, casi inmorales, de infidelidad, de remiendos de pantalones, de

cómo ha quedado la cosa, del polvo cósmico; todas estas cosas resultan turbadores, reconózcalo usted, para estos momentos.

Habla mucho de coordinación. Pienso que primero haría falta que se coordinara él mismo con su Grupo, porque las enmiendas son totalmente diferentes. Y, en segundo lugar, convendría que coordinara sus propias ideas, porque habla de unas cosas y al lado cita remedios totalmente contradictorios.

El señor PRESIDENTE: Señor Gaviña, ruego a S. S. que vaya terminando.

El señor GAVIÑA RIBELLES: Voy terminando, señor Presidente.

Por ejemplo, después de sus brillantes intervenciones en la Ley de Reforma Universitaria, olvida que las Universidades ya están reglamentadas y que ahora lo que se pretende es dar a esos organismos la ventaja de contratación y gestión que tenían en la LRU.

De igual manera, defiende usted la persistencia de la CONIA. La CONIA es un organismo más de coordinación y ustedes están hablando de que con esta ley estamos descoordinando, porque hay demasiados órganos. Nosotros lo que queremos es eliminar órganos de coordinación y por eso eliminamos a la CONIA, que en principio aparecía en el proyecto.

No me da tiempo a referirme a otras enmiendas, pero me extraña, por ejemplo, esa vena antimilitarista, esa vena por la que parece que desea ahora pasarse de su Grupo a los Verdes, por lo cual no me extrañaría demasiado esa falta de coordinación. Pero es que esta enmienda no habla para nada de esos gastos en defensa, de esa desproporción entre gastos de defensa y educación; habla de integrar los proyectos de investigación en defensa de acuerdo con el artículo 6.º, lo cual es razonable, pero no haría falta ni siquiera introducirlo aquí.

Por último, señor Zarazaga, desea eliminar en sus enmiendas el Consejo asesor, porque sólo los científicos deben asesorar al interministerial. Debo repetir, una vez más, señor Zarazaga, que la Ley de la Ciencia no es para los científicos, ni la Ley de Reforma Universitaria es para los universitarios, ni la Ley de Sanidad es para los médicos. Todas las leyes que elaboramos en las Cortes son para todos, científicos, médicos, albañiles, electricistas, son para bien de toda la sociedad española.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gaviña.

Señorías, tengo la satisfacción de anunciarles la presencia en la tribuna de honor del señor Presidente del Parlamento Europeo, señor Pierre Pflimlin, que está aquí en visita oficial invitado por las Cámaras y al que quiero agradecer, en nombre de todos ustedes, los esfuerzos que está haciendo por facilitar la incorporación de los Parlamentarios españoles a la Asamblea europea.

Bienvenido, señor Presidente Pflimlin. (Los señores Diputados, puestos en pie, prorrumpen en fuertes aplausos.) ¿Algún señor Diputado quiere replicar? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García Amigo, por un tiempo de tres minutos.

El señor GARCIA AMIGO: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, voy a tratar de dar dos o tres matizaciones.

Quiero insistir, sobre todo, en que siendo una de las características del Partido Socialista su deseo de que la sociedad española se incorpore al progreso, no acabo de entender cómo no acepta algunas de las últimas enmiendas presentadas por nuestro Grupo.

No se entiende cómo con este título de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, solamente coordinan cinco organismos y de los cinco, cuatro de ellos condenados a muerte, es decir, que ya no tienen vitalidad ninguna. No se acaba de entender cómo se atreven a utilizar el título de Fomento y Coordinación General cuando se utiliza en el artículo 4.º, de la ley clave, para el fomento, la misma expresión que contiene la Constitución en el artículo 49. Por tanto, ni concretar ni desarrollar nada esta ley, el «fomentará» de la Constitución y el «fomentará» del artículo 4.º

Si no coordina, si no fomenta, si hacen un miniplán, si, además, no incorpora esa idea de progreso, no entiendo este Diputado cómo se atreve el Partido Socialista a seguir manteniendo en su programa esa idea, cuando tienen los 200 votos en una sola mano. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga, por tres minutos.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, sólo tres minutos para contestar muy amablemente a nuestro querido amigo. El señor Gaviña se ha esforzado muchísimo, es verdad y hay que dar al humor con el humor, pero he visto que se esforzaba, como alguien ha dicho, precisamente en estos órganos públicos de investigación. Muy respetable posición de la del señor Gaviña, pero la resultante es incongruente. Para la ley, dice un autor que ha sido Presidente del Consejo, mucha habilidad ha de tener el Gobierno en las Cortes para defender algo tan sorprendente. No es mío. Muy hábil ha tenido que ser el señor Gaviña para defenderlo. Pero no ha sido tan hábil, señor Gaviña, porque pregunta: ¿Por qué ese temor a la coordinación? Porque no la hay, y la que hay es mala. ¿Que yo definiendo muchas cosas en la LRU, y aquí definiendo otras? En absoluto. Lo que hago es perfeccionar la labor de la investigación en la Universidad y en los centros, porque algunas de nuestras enmiendas prevén que haya personalidades tan importantes, señor Gaviña, como el premio Nobel Ochoa y el profesor Grande Covián, propuesto para Nobel, que porque no son, por ejemplo, de nacionalidad española pueden hacer lo que hacen actualmente: ayudar a la investigación española. Eso está previsto en nuestras enmiendas y no se puede prever para los investigadores españoles una posición distinta en según qué centros de investigación o en la universidad. Nosotros lo prevemos, y prevemos nada menos que el investigador emérito por ley, como el profesor emérito en la LRU. ¿Cómo se puede

hacer? A través de una ley del profesorado y de un estatuto del profesorado investigador, que el propio Ministro mencionó. Y si esto es un instrumento, esta ley no es sólo para los científicos, es para que la puedan utilizar los científicos que no puedan hacerlo. ¿Qué coordinación hay si es sólo para unos centros y no para los 18 que en la publicación del propio Ministerio se dice que existen? Si hay 18 centros y sólo se coordinan cuatro y medio, ¿dónde está, de verdad, la coordinación?

Señor Gaviña, su propia habilidad para la defensa ha sido un remedio contradictorio. No queremos anular nada. Hemos venido aquí, como dicen nuestras motivaciones, con una provisionalidad cordial para ayudar a todos a hacer no una ley socialista, sino una ley de investigación que sea razón de Estado.

Y no quiero más, señor Presidente, sino simplemente esperar a ver la película que antes he dicho con guión socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga.

Tiene la palabra la señora Villacián por tres minutos.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Con un minuto me basta, señor Presidente.

Quiero darle las gracias al señor Gaviña por su intervención, pero, por supuesto, no puedo estar de acuerdo con la idea que él tiene de coordinación.

Usted conoce perfectamente que los países que están menos burocratizados —y pongo el ejemplo de los Estados Unidos— son los que tienen mayor investigación y de los que han salido mayor número de premios Nobel. Esperemos que de nuestras Comunidades Autónomas, teniendo, como es lógico, competencia para poder realizar investigación, puedan salir si no premios Nobel, que todos deseamos, por lo menos verdaderos investigadores que trabajen por el bien de la ciencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Villacián.

Tiene la palabra el señor Gaviña, por tres minutos.

El señor GAVIÑA RIBELLES: Señor Presidente, señorías. Siento que no esté el señor García Amigo y que no me pueda escuchar. Únicamente quería decirle que precisamente porque estamos con el progreso no hemos aceptado casi ninguna enmienda del Grupo Popular. Grupo que, por otra parte, desea que todos los órganos sigan igual, pues dice claramente que todo lo dejemos para el reglamento. Lo único que desean es continuar con las ventajas y privilegios de determinados grupos científicos profesionales. Dice una y otra vez que la ley no coordina ni fomenta, pero no acaba de explicar por qué. Parece como una lección aprendida. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

Por lo que se refiere al señor Zarazaga, tengo que decirle que como no había tiempo no he podido responder a sus enmiendas como merecían, por tanto, quiero indicarle algo que no he dicho antes y es que sus enmiendas

pecan de prolijas y culteranas, como el propio estilo de S. S. Confunde el señor Zarazaga las leyes y los reglamentos. Aquí hacemos una ley, luego vendrán los reglamentos. Insisto en que no se da cuenta de que no todos los centros son iguales y no pueden ser medidos con el mismo rasoero. Unos pueden ser de interés nacional y entrar en este programa nacional, y otros entrarán también, pero a través de distintos organismos. Pienso que se da cuenta, ya que lo conoce suficientemente como para darse eso, lo que pasa es que le cuesta reconocerlo.

Por último, siento no haber convencido a la señora Villacián; pero pienso que es usted la que no tiene idea de lo que es esa coordinación.

Usted ha citado el caso de Estados Unidos. Modestamente puedo decirle que he estado dos años investigando en Estados Unidos en la Universidad de California y conozco un poco aquello y sé lo que es la «National Science Foundation», que es todo un organismo de coordinación y fomento de ayudas fuertes, federales, y luego cada Estado tiene su propia organización, sus propias competencias, en esto estoy de acuerdo, pero cuando en un Estado se investiga por cuenta de la «National Science Foundation» es el sistema federal, es el sistema central el que controla esa investigación. Esto es lo mismo o muy parecido a lo que se quiere hacer aquí. No veo que haya que enfrentar un tema con el otro.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gaviña.

Vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas a los artículos 13 a 18, ambos inclusive, y a las disposiciones adicionales y transitorias.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 64; en contra, 170; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a los artículos 13 a 18, ambos inclusive, y a las disposiciones adicionales y transitorias.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 14; en contra, 170; abstenciones, 59.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana a los artículos 13 a 18, disposiciones adicionales y transitorias.

Votamos la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 16; en contra, 170; abstenciones, 57.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por consiguiente, queda rechazada la enmienda 31, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al artículo 15.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden. No han sido votadas las enmiendas de este Diputado. ¿Están incorporadas con las del Grupo Popular? Esa es mi pregunta.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El que le pide que me explique su petición soy yo. No entiendo qué es lo que S. S. pretende de la Presidencia.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, únicamente desearía que me aclarara si podría hacer constar que mis enmiendas estaban incluidas en las del Grupo Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Zarazaga, entiendo que en la votación de las enmiendas del Grupo Popular, y si no fuera así, así constará en el «Diario de Sesiones», con estas palabras, estaban incluidas las suyas personales.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias a usted, señor Zarazaga.

Se someten a votación los artículos 13 a 18, ambos inclusive, y las disposiciones adicionales y transitorias, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos; 243; a favor, 175; en contra, 10; abstenciones, 58.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): quedan aprobados los artículos 13 a 18, ambos inclusive, y las disposiciones adicionales y transitorias, conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten a votación la disposición derogatoria y la disposición final, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 179; en contra, seis; abstenciones, 57.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las disposiciones derogatoria y final, conforme al dictamen de la Comisión.

Señores portavoces, ¿sobre la exposición de motivos hay alguna enmienda transaccional?

El señor CEREZO GALAN: Efectivamente, señor Presidente. Sobre la exposición de motivos ha presentado múltiplos

tiples enmiendas el señor Zarazaga, y el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a la Mesa una amplia transaccional que trata de recogerlas. Si quiere, le puedo acercar otra copia de la misma. *(El señor Zarazaga Burillo pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cerezo. *(El señor Zarazaga Burillo pide la palabra.)* Un momento, señor Zarazaga.

¿Tiene S. S. conocimiento de la amplia enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista? *(Asentimiento.)*

El trámite, en este momento, es manifestar si acepta o no la transaccional que se propone. *(Pausa.)*

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a la exposición de motivos, tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, creo que convendrán conmigo... *(Rumores.)* En que en la etapa constituyente y en esta misma Cámara, en mi vida parlamentaria he asistido desde el último escaño de este hemicycle a la presentación de muchos proyectos de ley, de muchas iniciativas legislativas, de muchos actos de control, y que también en mi no muy larga vida académica, veinticinco años de catedrático de universidad *(Rumores.)*, he asistido también a la defensa de documentos importantes, como ahora asisto a la defensa de la exposición de motivos de este proyecto de ley de la investigación científica y técnica como político y científico, a la vez. Tengo que decirlo sincera y llanamente, señorías, sin extremismos, con la modulación y la moderación necesarias, pero tengo que decirlo: este proyecto, como una moneda con cruz y con cara, es, sencillamente hablando, el texto peor escrito y el mejor recitado y arropado que yo he conocido en mi vida parlamentaria y científica, y vamos a demostrarlo.

El peor escrito y el mejor recitado y arropado quiere decir que a esta exposición de motivos se han presentado cerca de 20 enmiendas entre el Grupo Socialista y yo mismo, Diputado en el Grupo Popular. No estará tan certero el Gobierno ni siquiera de su redacción. Hay ambigüedades, imprecisiones, inexactitudes, errores. Todo está dicho en las motivaciones de las enmiendas del Grupo Socialista, y yo, con esta moderación, con este espíritu de que acojan ideas, no personas —cualquier idea es importante si de verdad perfecciona y complementa el texto de una ley—, he presentado cerca de doce o catorce enmiendas, incluso algunas a nuestro articulado, previo al articulado del proyecto del Gobierno. Al parecer, por lo menos se ha ido intentando transaccionarlas, y yo desde ahora les digo al señor ponente, el amigo Cerezo, tan preciso, tan cuidado en nuestro diálogo, al que yo admiro mucho en esta voluntad de rehacer —porque aquí estamos para rehacer las cosas que son imperfectas—, a los señores del Grupo Socialista y a los de los demás Grupos Parlamentarios que yo estoy dispuesto a retirar las enmiendas, a rehacer y a poder recomponer el texto con tal de que éste,

muy mal escrito, pero muy recitado y arropado, sea, por lo menos, una mitad de camino al texto que yo desearía.

Evidentemente, hay muchas enmiendas que son poco importantes, pero quitan ambigüedades e imprecisiones y salvan errores que, de la mano del Grupo Socialista, ambos hemos querido, por lo menos, borrar de este proyecto que, traído aquí por 11 Ministerios y por un grupo de expertos, este Diputado, junto con el Grupo Socialista, ha querido perfeccionar en unas cuantas semanas, sencilla y llanamente. Sin embargo, ha sido muy bien recitado, muy bien arropado este proyecto de ley y muy bien hecha su propaganda.

Sí, señorías, nunca peor escrito, nunca mejor recitado. El señor Ministro y todos los componentes del Gobierno socialista durante esta temporada han tenido verdadero empeño en decir que lo más importante es la investigación, y en reuniones con parlamentos iberoamericanos, a las que hemos asistido; con parlamentarios franceses, a las que no hemos podido asistir porque ni nos hemos enterado; en la universidad, en los centros de investigación, en la Expociencia 90, en la recién estrenada «Revista de Política Científica» elaborada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, el proyecto de ley ha sido estupendamente arropado y defendido, pero no aquí. Siento que no esté también el señor Ministro de Educación para decirle que es un inteligentísimo Ministro, que sabe hacer las cosas muy suavemente para los medios de comunicación y con mucha dureza para la oposición, pero que de verdad esa inexactitud y esa ambigüedad la da con una maravillosa embriaguez para los medios de comunicación. Yo estoy esperando a ver qué pasa cuando dentro de pocos días se publique el comentario oficial a esta Ley de Investigación, porque, señorías, cualquier político en un mitin puede poner de pie a miles de personas en una plaza de toros; el Ministro de Educación puede poner en pie a miles de estudiantes diciendo que se va a hacer la investigación de verdad; un Ministro hábil y muy inteligente, como es el Ministro de Educación, puede hacer levantar a todo el Grupo Socialista aplaudiéndole y me parece muy bien y es comprensible, y yo le admiro su inteligencia, su manera de llevar las cosas. El otro día le hablaba de cambio de mano por diagonal. En esta feria de vanidades que puede ser esta manera de interpretar la vida *(Rumores.)*, el señor Ministro de Educación lo ha hecho excelentemente bien. Pero —como decía el poeta— aquí quiero verlas. Todas las voluntades políticas, de verdad, aquí quiero verlas.

El señor Ministro y el Gobierno socialista dirán que llueven millones para la investigación; pero, señorías, lloviendo millones desde 1982 para la investigación, ¡qué lastima!, no se ha podido cumplir ni la octava parte de la promesa del proyecto electoral socialista: de 0,4 del PIB se ha pasado a 0,45; en lugar de 0,4 nada menos que a 0,8. Lloverán millones para las universidades, pondrán de pie muchos millones, pero no podrán poner de pie una suscripción a una revista, un solo becario por departamento universitario, con 800 millones de pesetas —la octava parte del coste de un avión—, lo cual es un salto atrás, señor Presidente. Yo he defendido esto en un arti-

culado que con muy buena voluntad el Grupo Socialista quiere trasladar a la exposición de motivos, y para eso lo hago. Como decía, desgraciadamente está pasando algo, para nosotros muy importante, como es poner en pie a un grupo entero aplaudiendo, poner en pie a miles y miles de estudiantes y científicos aplaudiendo, pero aquí, en el texto del proyecto, no existe de verdad eso que nosotros deseáramos, que es una financiación de verdad, al mismo nivel que Defensa, que el Plan Electrónico, que el Plan Energético, que el Plan de la Droga, que el Plan de Carreteras, aprobado anteayer en el Consejo de Ministros, que prevé una gran financiación; un plan con mayúsculas que saque del tedio en que está al proyecto de ley de Investigación Científica y Técnica.

Es un proyecto, señorías, con toda moderación, con toda cordialidad, socialista, cuando aquí el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, con su practicidad, ha querido mejorar...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): No haga los argumentos de los demás Grupos Parlamentarios.

El señor ZARAZAGA BURILLO: ... cuando todos los Grupos Parlamentarios, señorías, queremos hacer una Ley de Investigación de Estado y no de grupo.

Ustedes podrán hacer después frases bellísimas de lo que es un proyecto de investigación, muchísimas frases, pero yo pido —admitiendo todas las enmiendas o proposiciones del Grupo Socialista que quede aquí una frase que querría que ustedes subrayasen para el futuro, porque es una frase, además, de esperanza de mejora: El Partido Socialista Obrero Español esta mañana y en esta ley todavía se ha quedado a mitad de camino.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista a la exposición de motivos? *(Pausa.)*

Señor Zarazaga, ¿se retiran las enmiendas presentadas a la exposición de motivos?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Sí, señor Presidente. *(El señor Cerezo pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Señor Cerezo?

El señor CEREZO GALAN: Me gustaría solicitar de la Presidencia un pequeño turno, porque entiendo que el señor Zarazaga no ha defendido sus enmiendas sino que ha tomado una posición sobre la ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Están retiradas, señor Cerezo. Si quiere hacer alguna manifestación sobre la retirada de las enmiendas puede hacerlo, pero no replicar al señor Zarazaga.

El señor CEREZO GALAN: En todo caso, sobre la retirada de las enmiendas, porque creo que es exponente de una buena voluntad que se ha manifestado claramente a última hora.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra, señor Cerezo. Le ruego brevedad.

El señor CEREZO GALAN: Señor Presidente, señorías, el otro día prometí, en nombre de mi Grupo Parlamentario, una oferta amplia de transacciones a las enmiendas del señor Zarazaga a la exposición de motivos. Prácticamente se ha reelaborado el texto antiguo de la exposición de motivos, no porque fuera un texto inaceptable o incoherente, sino para demostrar una vez más la voluntad de acoger en lo posible las enmiendas de la oposición, en este caso concreto del señor Zarazaga.

Han sido transaccionadas las enmiendas números 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 97, 98. Esta transacción se hace sobre otra mucho más larga, habida a lo largo de todos los trámites del debate, por la cual, de 286 enmiendas presentadas, hemos aceptado 128, en el lenguaje de las cifras que tanto agradan a SS. SS., el 45 por ciento de las enmiendas presentadas.

Creo que la transacción que ofrecemos ahora, y que acepta de buen grado el señor Zarazaga, viene a confirmar todo lo que han dicho desde aquí los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios: que ha habido una voluntad de diálogo, una voluntad de comunicación, y que se ha llegado, dentro de lo posible, sin desvirtuar nunca la esencia de este proyecto de ley, a buscar la línea más amplia de transacción y de colaboración con los distintos grupos.

Pese a la forma pintoresca con que el señor Zarazaga ha descrito sus propias enmiendas como retazos de un pantalón de payaso, puedo decir que son retazos de buena ley, de buen género, y que por eso han sido acogidas, porque han venido a dar más rigor y precisión —al menos en lo que concierne a esta exposición de motivos— a un traje —por seguir con sus comparaciones de sastre— de muy buena hechura, cortado a la medida de nuestro tiempo, que puede favorecer muy positivamente el fomento y la coordinación de la investigación en España.

Se ha podido trabajar durante estos meses fructíferamente desde planteamientos que abarcan a todo el arco parlamentario. Créanme SS. SS., la cuestión no ha sido derechas o izquierdas frente a esta ley, no ha habido una sola enmienda que no haya sido admitida sobre la base de alguna argumentación o actitud ideológica. La cuestión ha estado entre modernización y arcaísmo, ha habido aquí una alternativa progresista para la ciencia y la investigación, y ha habido, en buena parte, alternativas nostálgicas y arcaizantes.

Las enmiendas que han quedado fuera lo han sido por los siguientes motivos. Uno, porque eran maximalista, en un compromiso político como el que pedían algunas Comunidades autonómicas, o maximalistas en el orden económico, como repliqué en su día al señor Zarazaga. Dos, porque eran reglamentistas, es decir, porque estaban con-

fundiendo los niveles normativos de una ley con otros de inferior rango. Tres, porque eran abiertamente nostálgicas, regresivas y arcaizantes. Por consiguiente, subrayo en esta toma de posición que no se trata de derechas ni de izquierdas, se trata de modernización o reacción. Afortunadamente, con el peso de los votos de distintos grupos de esta Cámara, ha podido llegar hasta el final un proyecto de ley abierto y progresista.

Sólo me queda agradecer a los distintos Grupos Parlamentarios la contribución positiva que han realizado a la mejora del texto y, al mismo tiempo, el clima de diálogo y de colaboración que todos hemos podido comprobar y disfrutar a lo largo de los trámites parlamentarios. El fruto es evidente: un texto legal más preciso, más coherente y más riguroso; un texto legal que han podido votar muchos Grupos Parlamentarios y, por último, una exposición de motivos reelaborada, como dije antes, en un sentido más preciso y riguroso.

Termino señorías, siguiendo un poco la tónica de las alusiones navideñas que esta mañana se ha colado en esta sala. Yo propondría, si no se me toma a mal, que pudiéramos celebrar la aprobación de este proyecto de ley con un villancico que celebrara lo que ha de venir de manos de este proyecto de ley que apoya y fomenta la investigación científica; un villancico que celebrara años interminables de paz, de progreso y de ilustración para la sociedad española.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cerezo.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista, que dan nueva redacción a la exposición de motivos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 175; en contra, tres; abstenciones, 56.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan por consiguiente, aprobadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de carácter transaccional, dando nueva redacción a la exposición de motivos del proyecto.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor García Amigo. *(Rumores.)*

El señor GARCIA AMIGO: Muy brevemente, señor Presidente, para explicar el sentido de voto de mi Grupo. Es notorio cómo a lo largo de todas las votaciones se ha seguido por mi Grupo la abstención; abstención no a una Ley de la Ciencia sino a esta ley.

La situación del I+D en España es conocida y denunciada por todos, estamos de acuerdo. Aproximadamente España está al nivel de quinta parte, tanto en medios económicos como personales, frente a los países del Mercado Común. Era necesaria, por tanto, una nueva ley.

En segundo lugar, hay un mandato constitucional de fomentar y coordinar, de forma general, el I+D en España.

Había incluso una resolución, votada por todos los Grupos de la Cámara, en la que se solicitaba el desarrollo de esos preceptos constitucionales. Se pedía fomentar y coordinar entre Ministerios con Comunidades Autónomas, con universidades y, naturalmente, también con el exterior.

En nuestra opinión, el texto presentado por el Gobierno no cumplía estos requisitos. Por ello, conscientes de la necesidad de una ley, elaboramos nuestro texto alternativo. El proyecto ha corregido algunos defectos en Ponencia, en Comisión, incluso en el Pleno, pero los defectos de fondo siguen ahí. El artículo 1.º reduce el fomento y coordinación general sólo a una Ley del Plan. Los otros artículos, especialmente los números 4.º, 6.º, 7.º y 13, ni fomentan ni coordinan, o lo hacen en muy escasa medida.

Señorías, señor Presidente, nos hemos abstenido, con buena intención, hemos mantenido las enmiendas y el texto alternativo, pensando que de ese texto muy en breve saldrá una ley definitiva que regule esos problemas.

Resumiendo, señor Presidente, señorías, se ha podido elegir el camino de la movilización de la sociedad española, de los responsables de la política general y científica en especial; se ha podido movilizar a las instituciones y a las personas que profesan la investigación y la innovación tecnológica, a las empresas públicas y a las privadas también, y en cambio se ha optado por minimizar aquello que ha podido cuantificarse y que dependía exclusivamente del voto de la mayoría. Esa mayoría ha dicho no a que cambien aquí las cosas, lugar donde de verdad hay que cambiarlas. Ha dicho que continúen las cosas como estaban, que es lo que va a ocurrir. Les emplazo para ver si a la vuelta de diez años esto va a producir, como se atribuía a los mandarines científicos, un 114 por ciento en unos años.

Señor Presidente, señorías, en la esperanza de que el grupo liberal-conservador haga la primera modificación del plan, o incluso el primer plan, que será necesariamente progresista, explicamos nuestro voto de abstención.

Muchas gracias.

ENMIENDAS DEL SENADO. *(Continuación.)*

— AL PROYECTO DE LEY DE BASES DE DELEGACION AL GOBIERNO PARA LA APLICACION DEL DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan dos puntos para terminar el orden del día, señorías.

En primer lugar, enmiendas del Senado al proyecto de ley de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

Las enmiendas del Senado al preámbulo y las que introducen una disposición transitoria nueva, ¿se pueden votar conjuntamente? *(Asentimiento.)* Así lo hacemos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 203; en contra, tres; abstenciones, 23.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobadas las enmiendas del Senado al proyecto de ley de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (continuación):

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORIA CATALANA SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por último, vamos a debatir la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre modificación del artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado.

Para su presentación y defensa, tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY BASSEGODA: Señor Presidente, señorías, a pesar de lo intempestivo de la hora y del ambiente un poco disipado que la proximidad de las fiestas augura, pocas veces he subido a esta tribuna con tanta seguridad y confianza. Es que en ésta, como en todas las ocasiones en que me dirijo a SS. SS., tengo la razón, pero esta vez quizá más. *(Risas.)* He dicho seguridad y confianza, primero, porque el objeto de esta proposición de ley, evidentemente, es de estricta justicia; en segundo lugar es una proposición de ley oportuna; en tercer lugar, no es una proposición de ley estrictamente política, en absoluto. Es técnica, no hay una cuestión ideológica, es de técnica legislativa, y, en cuarto lugar, seguridad y confianza que da la cordedad del ambiente, de los oyentes; no cordedad de coeficiente mental, cordedad numérica, ¡cuidado!

Sabrán sus señorías —y si no lo saben deberían saberlo— que, en el derecho de obligaciones y contratos, uno de los principios fundamentales, esenciales, es la igualdad de las partes contratantes. También saben sus señorías que este principio general se quiebra en cuanto se trata de la contratación administrativa, en virtud del interés público de una de las partes implicadas en el contrato. De modo que, en la contratación administrativa, se produce una manifiesta desigualdad entre las partes.

Si ustedes examinan la Ley de Contratos del Estado podrán observar que solamente contiene obligaciones a cargo del contratista. Y únicamente —casi en exclusiva— un solo derecho para el contratista: el derecho a percibir el precio que se ha formalizado en el contrato.

Yo creo, señorías, que si se llevase a los Tribunales un contrato privado en el que hubiese las cláusulas que contiene la Ley de Contratos del Estado, con toda seguridad los Tribunales —el Tribunal Supremo— declararían su nulidad por el carácter leonino de las cláusulas. La teoría administrativa lo admite en virtud del principio de interés público.

Hay una manifiesta desigualdad especialmente irritante en estos momentos, dado el contexto económico del país.

Esta proposición de ley trata de modificar el artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado, con el fin de reducir el plazo de gracia de noventa días que tiene el Estado para pagar las certificaciones de las obras ejecutadas. ¿Qué ocurre si el Estado no paga en ese plazo, a pesar de que se especifica que a los noventa días deberá pagarse y que, de lo contrario, se incurre en mora? Dice que se devengarán intereses legales de demora si el contratista intima a la Administración a ello.

Ustedes sabrán que esta desigualdad que existe en las partes impide en la práctica esta intimación a la Administración por el impago de las certificaciones. Ustedes saben también que el éxito de la contratación administrativa, dado el carácter draconiano de sus cláusulas, está en la buena relación que el contratista mantenga con la Administración. Jamás un contratista va con intimaciones, por falta de pago, anuncia una reclamación de daños y perjuicios o simplemente de intereses de demora. El contratista no se atreve a ello, por lo que nunca se devengan intereses de demora.

Nuestra proposición de ley pretende modificar este artículo en el sentido de que, en vez de conceder al Estado un plazo de gracia de noventa días —que ya es generoso— para el pago de sus certificaciones, se reduzca a cuarenta y cinco, y que el devengo de los intereses de demora se produzca de una forma automática, sin necesidad de la previa intimación.

Lo que he expuesto hasta aquí es de estricta justicia. Pero es que, además, la proposición de ley es oportuna. Y es oportuna porque sus señorías saben perfectamente —no se les oculta— que las empresas contratistas con el Estado están en estos momentos al límite de su capacidad de resistencia.

Ustedes saben perfectamente que han desaparecido, han caído, una multitud innumerable de estas empresas. Muchas de ellas han pasado a muy bajo precio, prácticamente a un precio cero, a manos extranjeras. Lo saben SS. SS. Se han destruido en este sector más del 50 por ciento de los puestos de trabajo que existían hace menos de seis años. Una de las causas principales es la carga financiera que supone el retraso en el pago de las certificaciones de obra. Las cargas financieras que soportan las empresas españolas, en comparación con las empresas europeas, con las que van a tener que codearse muy pronto, es de dos o tres veces superior a la carga financiera que soportan las empresas europeas. Con esto ya se advierte otro motivo de la oportunidad de la proposición, que es la equiparación legislativa con los países del Mercado Común. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Les voy a leer rápidamente, en unas pinceladas, cual es la legislación europea sobre el particular. En Alemania Federal el plazo para el pago por parte del Estado es de doce días, y se devengan automáticamente los intereses de demora. Francia, cuarenta y cinco días; lo mismo que nosotros proponemos. Holanda, veintiocho días. Dinamarca, veintiún días. Irlanda, catorce días. Inglaterra,

veintiocho días. Señorías, me dirán si es decente embarcar a los empresarios españoles, contratistas de obras públicas, a competir con los empresarios de estos otros países, con los noventa días propuestos actualmente en la Ley de Contratos del Estado.

No se me diga que esto puede representar un mayor coste para el Estado. Evidentemente, no representa un mayor coste para el Estado, porque, única y exclusivamente, este mayor coste se produciría en el supuesto de que el Estado incumpliese sus obligaciones de pago. Si el Estado paga puntualmente, como es la obligación de todo honrado comerciante, de todo buen ciudadano no se produciría perjuicio alguno para el Estado.

Señorías, precisamente esta mañana ha defendido aquí el señor Ministro de Industria la convalidación de un Decreto-ley con dos argumentos. El primero, adaptación de la legislación española al Mercado Común, y el segundo poner a las empresas españolas en competitividad con las empresas europeas. Los mismos argumentos que ha utilizado el señor Ministro ante la Cámara son válidos para que se apruebe esta proposición de ley.

Señorías, porque confío en que el Grupo mayoritario de la Cámara querrá, como quiere nuestro Grupo, cortar la sangría que se está produciendo en las empresas constructoras, contratistas de obras públicas, porque confío en el espíritu de justicia que tiene esta proposición de ley, y porque confío en este sentido de oportunidad política, es por lo que espero que van a votar favorablemente la proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Xicoy. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, señorías, acabo de escuchar unas aseveraciones del portavoz del Grupo de Minoría Catalana, que estoy seguro han sido manifestadas desde su protagonismo ocasional en este momento como portavoz de un Grupo Parlamentario, no como jurista.

Acabo de oír que una de las características o de los requisitos de los contratos en general, de cualquier relación contractual, es la igualdad de las partes. Yo creo que eso no se mantiene. Habrá que ver si los contratos contienen cláusulas abiertas o que impiden la libertad de las partes a la hora de convenir contratos de adhesión, como en este caso, porque las partes son muy distintas. No puede haber igualdad de partes cuando de un lado está la Administración, las administraciones públicas en su conjunto, y, de otro, están los particulares.

Ha hecho la afirmación, que no se puede mantener desde la perspectiva jurídica, de que en este caso concreto de los contratos administrativos, en la práctica es irrealizable esa posibilidad legal, que hoy contiene el artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado, de que el contratista puede requerir o intimar a la Administración, cuyo requisito abre la vía de la constitución en mora por parte

del obligado a cumplir una prestación, en este caso el Estado. Yo creo que en la práctica nada impide que esto se haga así. Si por meras conveniencias del contratista se queda sin intimar a la Administración, ya sabe que la consecuencia legal es que no podrá cobrar los intereses de demora, pero será imputable a su propia dejadez o conveniencia.

De todas formas, señor portavoz de la Minoría Catalana, nuestro Grupo tiene motivos muy claros. Podría asegurar que no son políticos, si bien no podemos olvidarnos de las razones de política legislativa, de política de coherencia y de política económica que subyacen tras su proposición de ley. Su señoría y su Grupo pretenden sustancialmente variar en tres aspectos el actual artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado. En dicho artículo actualmente se fija un plazo, que a su Grupo le parece exagerado, de tres meses para el abono de certificaciones de obra, y S. S. pide que se reduzca a cuarenta y cinco días.

Un segundo aspecto de la pretensión que entraña la defensa de su proposición es que se eleve el tipo de interés de demora (ya veremos qué tipo es el actualmente vigente) para igualarlo con el interés de la línea de descuento que mantiene el Banco de Crédito Industrial para las certificaciones de obra. Esta proposición tiene una tercera finalidad, la supresión del requisito de intimación previa para el devengo de los intereses de demora.

Vamos a ir analizando si es posible, desde la racionalidad de nuestro Grupo y del Gobierno, el mantenimiento de esta proposición. No se solucionaría el problema —se lo digo de entrada—, aunque nosotros ahora mismo no nos opusieramos —nos vamos a oponer— a la toma en consideración de esta proposición de ley. Yo le aseguro a usted, señor Xicoy, usted lo sabe perfectamente, que el problema seguiría igual si no modificamos el artículo 45 de la Ley General Presupuestaria y la disposición adicional duodécima de la Ley General de Presupuestos para 1986, que ya ha aprobado esta Cámara en una primera vuelta y que vamos a tener ocasión de ratificar previsiblemente en la sesión última del día 27. ¿Por qué? Porque el actual artículo 45 de la Ley General Presupuestaria contempla el supuesto de que la Administración se constituya en deudora de un contratista con el cual ha mantenido esas relaciones contractuales previas. Si la Administración no pagara al acreedor de la Hacienda Pública dentro de los tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial o del reconocimiento de la obligación, habrá de abonarle el interés señalado en el artículo 36 de la propia Ley, el interés de demora. ¿Cómo podría haber simultáneamente en vigor dos leyes que están hablando de plazos distintos: la Ley de Contratos del Estado, que hablaría de cuarenta y cinco días, y la Ley General Presupuestaria, cuyo artículo 45 seguiría igual, y se referiría a tres meses?

La disposición adicional duodécima de este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 dice que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de una ley aprobada por esta Cámara muy recientemente (que es la Ley del Interés Legal del Dinero, que apenas tiene año y medio de vigencia), el interés legal del dinero

queda establecido en el 10,50 por ciento hasta el 31 de diciembre de 1986.

Es cierto que en la vigente ley de presupuestos para 1985 estaba en el 11 por ciento. Sabe S. S. que se ha bajado medio punto, se constituye en el 10,50, pero con una previsión que ya la arrastramos de la Ley General Presupuestaria, y es que cuando la Administración se constituye en mora, el interés moratorio es adicional al legal en un 25 por ciento. Luego en este caso el interés de demora para este año 1986 va a ser exactamente del 12,5 por ciento.

Y voy a contestar a la tercera parte de su intervención. Su señoría dice que ese interés es muy bajo porque se fija en lo que le va a cobrar o le cobraría el Banco de Crédito Industrial al contratista que lleve su certificación, si quiere que le descuenta su importe. Pero señor Xicoy, fijese de qué manera y en qué proporción es el trato que al deudor a la Administración Pública, al Tesoro público le dispensa el Estado. Exactamente el mismo. Porque en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado se fija este carácter de reciprocidad que, al mismo tiempo, va recogido en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986. Desde que un deudor contribuyente le adeuda a la Hacienda pública el importe de sus tributos, aun sin requerimiento de intimidación para ese deudor a los caudales públicos, al Tesoro, lo que le tiene que pagar es el interés legal, el 10,5 por ciento para 1986. Si además le requiere de pago, entra el mecanismo de la mora, y entraría también, consecuentemente, la adicional del 2,5 por ciento. Pero es el mismo trato; la Administración no le está cobrando al contribuyente moroso un 15 por ciento o el importe de las certificaciones de descuento del Banco de Crédito Industrial, le está cobrando el 12,5 por ciento que es lo que ya paga cuando se constituye en mora.

Lo que no se puede permitir, señor Xicoy, desde el punto de vista de los esquemas de la racionalidad jurídica, es que nos carguemos de paso el artículo 1.100 del Código Civil, que está previendo precisamente la necesidad, para abrir el mecanismo de la mora, de ese requerimiento previo. Y es lo que se mantiene, no como privilegio del Estado en este caso, sino por coherencia con el artículo 1.100, repito, del Código Civil. Pero si usted quiere también que de paso lo reformemos o entremos en contradicción con un precepto del mismo, cuya reforma hasta ahora ningún Grupo ha solicitado, a nosotros nos parece todavía más imposible. Estos mecanismos, señor Xicoy, en la práctica existen, y S. S. lo sabe perfectamente, para soslayar los posibles inconvenientes, que yo reconozco que los hay en la práctica, del retraso en exceso, por encima de estos tres meses, cuyo plazo de mora es legal, según esta disposición.

Le puedo citar las certificaciones parciales y pagos a cuenta, las certificaciones de acopios y medios auxiliares que prevén los artículos 142...

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Termino, señor Presi-

dente. Decía que le podía citar los artículos 142 y 143 del Reglamento de los Contratos del Estado; la revisión de precios, artículo 7.º de la misma ley de Contratos del Estado; el reconocimiento de la devuelta de intereses moratorios, artículo 47 de la propia ley, y el afianzamiento mediante aval que prevén los artículos 112 y 113.

Dice su Grupo que hay razones de oportunidad. Peor todavía, señor Xicoy. Las razones de oportunidad vendrán a partir de esta mañana, que justamente acabamos de votar este proyecto de ley de acomodación de nuestra legislación a las directivas europeas. A partir de aquí es donde podrá venir esa posibilidad y esa oportunidad de reformar ésta y otras materias que, por otra parte, vienen indicadas en las directivas, repito, que como anejo figuran a esta proposición de ley.

En consecuencia, nuestro Grupo cree que tiene razones más que sobradas, aparte de las que he expuesto y que el tiempo no me permite ampliar, para oponernos a la toma en consideración.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Xicoy, por tres minutos.

El señor XICOY BASSEGODA: Con toda brevedad, señorías. Dado lo avanzado de la hora no voy a entrar en una discusión de tipo jurídico con el señor Granados, que nos llevaría muy lejos. No obstante, tengo que decir que en absoluto me ha convencido, y usted lo sabe, porque si de algo puedo presumir en mi especialidad jurídica es en contratación administrativa; pero no voy a entrar en este terreno. Lo que sí he escuchado ha sido un magnífico alegato que han sido excusas de mal pagador. A mí me duele que el Estado sea mal pagador y que haya un Grupo Parlamentario que defienda que el Estado sea mal pagador, porque éste ha sido el resumen de su intervención.

Una lucecita de esperanza me ha encendido al final, cuando ha dicho que como hemos dado facultades al Gobierno para que pueda adaptarse la legislación vigente en España a la del Mercado Común, quizás a través de esta vía, y no por una vía que les parece humillante, como es la de aceptar proposiciones de los Grupos minoritarios, sí conseguiremos nuestro objetivo de equiparar la legislación en materia de obras públicas con el Mercado Común.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Granados por tres minutos.

El señor GRANADOS CALERO: El señor Xicoy sigue insistiendo en un argumento que me temía que iba a aparecer. No son excusas de mal pagador. Usted sabe, y es de notorio conocimiento, que todos los contratistas están deseando formalizar contratos con el Estado; por algo será, señor Xicoy. Las pujas son continuas, esto es notorio y el pueblo lo sabe. Será por algo más que por esperar a cobrar meses y meses y perder dinero en los intereses. Será por algo más, señor Xicoy, y será por la seguridad que tienen en el cobro.

Su señoría cree que cuando un empresario oferta unas determinadas condiciones a la Administración en un determinado concurso no ha previsto ya esos inconvenientes, pero ha previsto, incluso, lo que le va a costar a él con un Banco, con la banca privada, y cubrir ese espacio de tiempo. Por tanto, no nos dramatice con la situación del pobre empresario particular que se arruina porque el Estado es mal pagador.

Desde nuestro punto de vista, que al mismo tiempo somos administradores de caudales públicos, no podemos olvidar que una de las misiones del respeto de la contratación administrativa es no desvincularnos del aspecto financiero, del derecho financiero que todo contrato administrativo lleva, porque son caudales públicos, son caudales de los contribuyentes y hay que administrarlos con unos criterios de bien público, no de bien privado para un contratista que en un momento determinado quiere que a él se le paguen unos intereses superiores a los que el propio Estado está reclamando, repito, a sus deudores.

Esas son las diferencias que nos separan. Creo que si son políticas, en contra del parecer de su señoría, aparte

de las jurídicas, que, pienso, quedan expuestas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 20; en contra, 166; abstenciones, 47.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre modificación del artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado.

Deseo a sus señorías que pasen unas felices fiestas de Navidad.

Se levanta la sesión hasta el día 27 a las cuatro de la tarde.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961